



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Formación y Capacitación Agraria. Ayudas.**— Orden de 5 de diciembre de 2003, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de Formación y Capacitación Agraria ..... 14736

**Producción vitícola.**— Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de derechos de la reserva regional para este fin ..... 14762

#### Consejería de Cultura

**Deportes.**— Orden de 2 de diciembre de 2003, de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2004 ..... 14769

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se da publicidad a los efectos del Auto nº 66/03, de fecha 14 de noviembre, recaído en la Pieza Separada de Suspensión 14/03 seguida en el procedimiento abreviado nº 190/03, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz ..... 14775

#### Universidad de Extremadura

**Concurso de traslado.**— Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios ..... 14775

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura ..... 14787

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1506/2003, promovido contra la Junta de Extremadura por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 5 de septiembre de 2003, por la que se declaraba concluso y archivado el procedimiento iniciado a solicitud del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, sobre concesión de autorización para la celebración del concierto del cantante “David de María” ..... 14789

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Deslinde.**— Orden de 3 de noviembre de 2003, por la que se resuelve el expediente de deslinde interior parcial del lote “El Hoyo” del monte “Las Navas y Puerto Lobo para Allá” (MUP nº 9), propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque ..... 14789

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 11 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-016078 ..... 14792

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015897 ..... 14792

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Bada-

joz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016049 ..... 14793

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016050 ..... 14793

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016051 ..... 14794

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016090 ..... 14794

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016095 ..... 14795

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016108 ..... 14795

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 17 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015864 ..... 14796

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 17 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007029-000000 ..... 14796

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016032 ..... 14797

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016046 ..... 14797

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016047 ..... 14798

## Consejería de Fomento

**Capacitación Profesional.**— Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 14799

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Programas de Garantía Social.**— Resolución de 27 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autoriza la continuidad, implantación y modificación de Programas de Garantía Social en sus distintas modalidades, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 14799

**Consejos Escolares.**— Resolución de 3 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura en representación del sector de padres o madres de alumnos ..... 14801

## Consejería de Cultura

**Federaciones deportivas.**— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General de la Federación Extremeña de Balonmano ..... 14801

**Federaciones deportivas.**— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General de la Federación Extremeña de Fútbol ..... 14805

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Inspección de Tributos.**— Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se hacen públicos los criterios y objetivos del Plan de actuaciones inspectoras para el ejercicio 2004 ..... 14806

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para la campaña de conservación del aguilucho cenizo en Extremadura”. Expte.: 0432121F0022 ..... 14807

**Concurso.**— Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control sanitario de los peces e instalaciones de piscicultura de Jerte y Vegas del Gadiana”. Expte.: 0433121FP009 ..... 14808

**Concurso.**— Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de “Vestuario para el personal laboral de la Consejería”. Expte.: 0412021CA001 ..... 14809

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016145 ..... 14810

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 27 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007382-000000 ..... 14811

### Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Información pública.**— Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de “Mejora del abastecimiento al Centro Regional de transporte en Mérida - tramo urbano” .. 14812

**Información pública.**— Anuncio de 3 de noviembre de 2003, sobre construcción de nave industrial

para quesería tradicional. Situación: Sitio “San Pablo”, parcela 3455 del polígono 14. Promotor: Tajonatural, S.L., en Garrovillas ..... 14813

### Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga de los servicios de vigilancia del Auditorio de Cáceres durante 2004. Expte.: RI043ACI0016 ..... 14813

### Consejería de Desarrollo Rural

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Puente sobre el río Botoz en camino de servicio del Sotillo en Hinojosa del Valle”. Expte.: 0352011F0008 ..... 14813

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Camino rural de servicio de Las Hileras o de Castuera a Cabeza del Buey”. Expte.: 0352011F0055 .. 14814

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reparación del camino vecinal de Valdefuentes a Torre de Santa María”. Expte.: 0352011F0061 ..... 14814

### Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 3 de diciembre de 2003, por el que se convoca el concurso para la contratación de un suministro. Expte.: S.102/03 ..... 14815

**Concurso.**— Anuncio de 4 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de dos suministros independientes. Exptes.: S.114/03 y S.116/03 ..... 14816

### Diputación Provincial de Badajoz

**Concurso.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de concurso para rehabilitación y adaptación del antiguo Instituto “Bárbara de Braganza” para Consejo Consultivo y otras dependencias del Palacio Provincial ..... 14817

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de diciembre de 2003, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de Formación y Capacitación Agraria.*

De acuerdo con el Decreto 33/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria, y siendo conveniente continuar con el fomento de la formación y actualización profesional de los empresarios agrarios y personas vinculadas al sector y al medio rural, resulta necesario, de conformidad, igualmente, con las disponibilidades presupuestarias previstas para el año 2004, efectuar la convocatoria de

ayudas destinadas al citado fomento de la formación y capacitación agraria en nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo que en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2004, de las siguientes ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la normativa reguladora contenida en el Decreto 33/2003:

- a) Ayudas a actividades de formación agroalimentaria continua.
- b) Becas para los alumnos que realicen cursos de Formación Agraria Reglada en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) Ayudas a explotaciones y empresas colaboradoras del programa de Formación Agraria Reglada.
- d) Ayudas para cursos prácticos de estudiantes de Agronomía, Veterinaria, Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos, Química, Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

Artículo 2.- Ayudas a actividades de Formación Agraria y Alimentaria Continua.

1. De acuerdo con el artículo 7, apartado 1 del Decreto 33/2003, la cuantía de los diferentes conceptos a subvencionar en las actividades de Formación Agraria será la siguiente:

- a) Por coordinación de la actividad objeto de ayuda: desde 300 hasta 600 euros/actividad en los cursos de incorporación a la empresa agraria, y desde 3 hasta 6 euros/hora/actividad en los monográficos y fitosanitarios.
- b) Por profesorado que imparte las enseñanzas hasta 34 euros/hora. En casos excepcionales y cuando las necesidades de formación y especialización práctica o/y académica del profesorado así lo requieran, esta cantidad podrá elevarse hasta un máximo de 60 euros/hora; e igualmente, en casos excepcionales, y cuando las características del alumnado requieran el apoyo de un profesor especializado, a éste se le podrá abonar hasta 12 euros/hora, previa autorización del Servicio de Formación Agraria.
- c) Para gastos de material didáctico: la cuantía será de 0,15 a 0,60 euros/hora/alumno.
- d) Para viajes educativos: se tendrá en cuenta la distancia, el número de alumnos y las actividades desarrolladas, siendo el importe máximo a subvencionar de 3.600 euros.
- e) Para gastos derivados de la suscripción de la póliza de seguro hasta un máximo de 300 euros.

2. Cuando el coste total de las solicitudes aprobadas supere las disponibilidades presupuestarias para tal fin, se realizará un reparto proporcional y equitativo entre todas ellas.

3. Las solicitudes de ayuda para la realización de actividades de formación se dirigirán a la Directora General de Estructuras Agra-

rias en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden y se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la misma; debiendo presentar una solicitud para cada actividad formativa.

4. La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, o en su defecto, en cualquier otra forma de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la Entidad, de su registro actualizado, así como del poder de representación del firmante de la solicitud.
- b) Plan financiero, según Anexo IV.
- c) Programa del curso y relación del profesorado, aportando fotocopia compulsada del título, diploma u otro documento que acredite su cualificación profesional o/y homologación en su caso, para posterior valoración por el Servicio de Formación Agraria (Anexo II).
- d) Relación de alumnos/as, procedencia y situación laboral. En los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria, se deberá indicar si tienen iniciado expediente de solicitud o/y concesión de ayudas estructurales y la fase en que se encuentra (Anexo III).
- e) Material y medios a utilizar.

6. Como se señala en el art. 5 apartado 2 del Decreto 33/2003, el número de asistentes no debe superar, en todo caso, los topes máximo y mínimo de 30 y 12 alumnos respectivamente. No existirá limitación en el número máximo de alumnos en los seminarios, jornadas y viajes didácticos, excepto en el número de alumnos mínimos, que será a criterio del Servicio de Formación Agraria.

7. A los efectos del punto anterior, es decir, para poder recibir la ayuda la entidad solicitante, se considera como alumno asistente, aquél cuya asistencia haya sido igual o superior al 90% de las horas lectivas del curso.

8. Cuando por causas justificadas o ajenas a los organizadores les sea preciso modificar en alguno de sus términos las

propuestas aprobadas, (localidad, fechas, calendario de actividades, ubicación, profesorado, etc., no actividad), deberá solicitarse previamente al Servicio de Formación Agraria la correspondiente autorización por escrito, fax o correo electrónico. En caso de no ser contestada dicha solicitud, se entenderá estimada por el mencionado órgano gestor. En cualquier caso, solamente se autorizará un cambio de fecha y/o localidad dentro de la misma zona.

9. En el supuesto que la entidad renuncie a realizar la actividad o la misma sea suspendida, el hecho deberá comunicarse por escrito al Servicio de Formación Agraria.

10. Las entidades beneficiarias de estas ayudas, así como las que simplemente opten a la homologación de sus actividades estarán obligadas a:

a) Recepcionar las solicitudes de los alumnos interesados en asistir a las actividades formativas, según el Anexo VII, las cuales irán acompañadas de una fotocopia compulsada del D.N.I. de los mismos.

b) Informar al Servicio de Formación Agraria, por escrito o mediante fax o correo electrónico, en el plazo de 7 días naturales anteriores al inicio de cada actividad, de la fecha y hora de realización de la misma, de la dirección del local de impartición, así como de cualquier modificación producida y que haya sido determinante de la concesión de la ayuda u homologación.

c) Llevar las hojas de control de asistencia diaria ordenadas alfabéticamente, según Anexo V, donde firmarán los participantes al inicio y al final de cada jornada. Dicha hoja deberá ser firmada por el profesor y el coordinador, responsables de dicho control. La relaciones de firma diaria así como el programa de la actividad, en todo momento estarán a disposición de los supervisores.

d) Nombrar un coordinador por curso que será el responsable de su funcionamiento, debiendo estar localizable durante las horas de impartición del mismo. No pudiendo coordinar dos o más cursos simultáneamente.

e) Ajustarse a los programas de contenidos mínimos que se recogen según modalidad de cursos en los Anexos XV y XVI.

f) En cuanto al personal docente, se exigirán los siguientes mínimos:

— En los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria: siete profesores.

— En los Cursos de Aplicador/Manipulador de Productos fitosanitarios: el número y la especialización de los profesores será:

- Dos profesores en los cursos de nivel básico:

Un técnico I.T.A., I.T.F., Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.

Un sanitario ATS-DUE o Médico.

- Tres profesores en los cursos de nivel cualificado y cualificado-convalidado:

Dos técnicos I.T.A., I.T.F., Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. En caso de la U. Didáctica “Seguridad Social Agraria” se permite su impartición por Técnicos competentes con otras titulaciones.

Un sanitario ATS-DUE o Médico.

g) Los Cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios, deberán ser previamente homologados por la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura, procediéndose para ello a su publicación mensual en el Diario Oficial de Extremadura. Para llevar a cabo dicha publicación, deberá comunicarse al Servicio de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como muy tarde, el día 15 de cada mes, la propuesta de cursos a realizar en el siguiente mes natural, información que deberá ser remitida según el modelo del Anexo VI.

Una vez publicados los cursos, no se admitirá modificación de localidad de impartición o nivel.

Los monitores que impartan este tipo de cursos, deberán estar así mismo homologados. Para ello, habrán asistido a una Jornada Técnica de Homologación de Monitores, que organiza periódicamente el Servicio de Formación Agraria, quedando excluidos de tal obligatoriedad los monitores de la rama sanitaria, así como los Técnicos que impartan la Unidad Didáctica “Seguridad Social Agraria”.

11. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar ante el órgano gestor la siguiente documentación justificativa de la actividad formativa en el plazo de 20 días desde su finalización:

a) Memoria de la actividad formativa en la que se detallen al menos los objetivos, desarrollo y evaluación de la misma.

b) Hojas de asistencia diaria de los alumnos por orden alfabético, debidamente cumplimentadas por el coordinador y profesor/es

según Anexo V, junto con las solicitudes de asistencia de los alumnos acompañadas de una fotocopia compulsada del carné de identidad (Anexo VII).

c) Relación de alumnos, especificando a los que se debe extender o no el certificado, diploma o carné (Anexo VIII): para poder obtenerlo, los cursos han de tener una duración mínima de 40 horas, excepto en los fitosanitarios de nivel básico; los alumnos deberán acreditar una asistencia del 100% en los cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios y de, al menos, el 90% en los de Incorporación a la Empresa Agraria, además de la superación de las evaluaciones en su caso (Anexo IX A ó IX B).

d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social, expedida en el mes de la entrega al Órgano Gestor de estas ayudas, o en su caso, el impreso que se adjunta en el MODELO I debidamente cumplimentado.

12. Por su parte las entidades que sólo obstan a la homologación de la actividad, presentarán la misma documentación en el mismo plazo, excepto la del apartado d).

13. Todas las actividades formativas acogidas a esta Orden, deberán finalizar antes del día 15 de noviembre de 2004.

14. La justificación de los gastos, habrá de remitirse igualmente y en el mismo plazo que la documentación justificativa de la actividad, a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria mediante facturas, documento bancario o anotación contable de valor probatorio:

a) Gastos de coordinación y profesorado mediante la presentación de los originales o fotocopias compulsadas de las transferencias bancarias efectuadas, que deberán ser nominativas y para cada actividad formativa por separado.

b) Los gastos de material didáctico, derivados, y de viajes mediante facturas y justificantes de pago, incluyendo una relación de los mismos según Anexo X también por separado.

Artículo 3.- Becas para los alumnos que realicen cursos de Formación Agraria Reglada.

1. Podrán solicitar estas becas los alumnos que cursen enseñanzas regladas de Formación Profesional Agraria y Alimentaria y cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en alguno de los Programas de enseñanzas regladas que se imparten en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) No haber obtenido beca para los mismos fines de otras Instituciones.

c) Haber obtenido un aprovechamiento académico satisfactorio, estimándose a estos efectos, que en el curso anterior el nº de asignaturas o módulos suspensas/os no sea superior a dos, y en casos excepcionales, se valorará la actitud y rendimiento en el Centro, siempre que se trate de un primer curso.

2. Tipos de Ayudas:

a) La exención o reducción del precio público de residencia, conforme a los baremos establecidos en el art. 21, apartado A.1, del Decreto 33/2003, de 25 de marzo.

b) Cuando las actividades formativas tengan lugar fuera del Centro, caso de la Formación en Centros de Trabajo o prácticas en empresas, según los casos, los conceptos y cuantías serían los siguientes:

b.1) Para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención hasta un máximo de 36 €/día.

b.2) A los efectos de la letra anterior, el transporte se pagará hasta 0,15 €/Km, o en su caso, se abonarán las cuantías justificadas por el uso del transporte público colectivo.

c) Exención del pago de la diferencia entre la beca recibida en su caso de otro organismo y el precio público de Residencia como se recoge en el art. 21, apartado A.3 del Decreto 33/2003.

3. Será imprescindible la acreditación de la renta familiar a través de la presentación de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o en su caso el Certificado de Hacienda de no tener que presentar esta declaración.

A efectos del cálculo de la relación entre la renta familiar y el número de miembros de la familia, se computará como miembros los siguientes: el padre, la madre, el tutor en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar, los mayores de edad cuando de trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

4. Las solicitudes de becas a las que se refiere el apartado anterior, se formularán según modelo normalizado contenido en el Anexo XI, que se facilitará en los Centros de Formación Agraria, en los Centros de Atención Administrativa o en el propio Servicio de Formación Agraria.

Se presentarán en el Centro de Formación Agraria correspondiente, quien las tramitará al Servicio de Formación Agraria.

5. Los plazos para solicitar la reducción o exención del precio público de residencia serán:

a) Para los alumnos que estén realizando el curso académico 2003-2004, con objeto de cubrir el primer semestre de 2004, el 30 de junio.

b) Para cubrir el 2º semestre que correspondería a los alumnos del curso académico 2004-2005, el 30 de octubre.

Para el resto de las ayudas, desde el momento que se inicie la actividad correspondiente, y en todo caso, hasta el 30 de noviembre.

6. La ocultación de fuentes de ingresos, de cualquier naturaleza, así como el incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para la que fue otorgada la ayuda, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la misma, debiendo reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades eximidas, o aquéllas percibidas en su caso con sus intereses legales.

7. Para el cobro de las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención que se recogen en el punto 2 apartado b) de este artículo, deberá acreditarse mediante certificación de la Dirección del Centro de Formación Agraria, la realización de la actividad fuera del Centro de Formación.

Artículo 4.- Ayudas a explotaciones y empresas colaboradoras del programa de Formación Agraria Reglada.

1. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 33/2003, de 25 de marzo, podrá conceder a las Explotaciones y Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria una ayuda, que estará en función del número de alumnos acogidos en prácticas y la duración de las mismas, y que para el año 2004, será de hasta 1,50/euros/alumnos/hora.

2. La solicitud para la obtención de la calificación como Explotación o Empresa Colaboradora, se realizará de acuerdo con el modelo del Anexo XII, estando el plazo de la solicitud para obtener tal calificación permanentemente abierto.

3. A las solicitudes de calificación se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documento justificativo de que las actividades agrarias o agroindustriales que en ellas se desarrollan sean adecuadas en relación a las necesidades formativas de los alumnos, según el programa previsto en su formación.

b) Memoria de las instalaciones, mejoras, maquinaria y ganado existentes, que sean acordes con las actividades formativas a desarrollar.

4. Las explotaciones o empresas colaboradoras, en el plazo máximo de un mes de realizarse las prácticas y siempre antes del 30 de septiembre, deberán enviar al Servicio de Formación Agraria la siguiente documentación:

a) Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada (Anexo XIII).

b) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autónoma y a la Seguridad Social, expedida en el mes de la entrega al Órgano Gestor de estas ayudas, o en su caso, autorización firmada por el titular de la explotación para solicitar estos certificados por oficio (MODELO I).

c) Certificación del Centro de Formación Agraria correspondiente con la relación de alumnos en prácticas y el periodo y tiempo de prácticas en la empresa.

Artículo 5.- Ayudas para cursos prácticos de estudiantes de Agronomía, Veterinaria, Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos, Química, Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

1. De acuerdo con el artículo 38 del Decreto 33/2003, las ayudas que podrán solicitarse para la realización de cursos prácticos de estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas, serán la gratuidad de la enseñanza y la exención de precio público de residencia correspondiente al periodo de estancia en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, durante la celebración del curso.

2. Las solicitudes de ayuda a que se refiere este artículo, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo XIV de la presente Orden, podrán formularse hasta el 25 de mayo adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula de la Facultad o Escuela.



c) Expediente académico actualizado, expedido por la Facultad o Escuela en que se encuentra matriculado.

3. Como se señala en el Artículo 39 del Decreto 33/2003, se procederá a la selección de las solicitudes a partir de la relación existente entre la disciplina académica del alumno y la actividad formativa en prácticas demandada, estableciéndose en su caso, prioridad para los alumnos de los últimos cursos, mejores expedientes académicos y que no hayan participado en estos cursos en años anteriores.

#### Artículo 6.- Sentido del silencio y vías de recurso.

1. La falta de notificación de resolución expresa de cada una de las ayudas que se convocan en esta orden, legitima al/los interesados para entenderla desestimada/s por Silencio Administrativo, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

2. Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

#### Artículo 7.- Aplicación presupuestaria.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán cofinanciadas con el F.S.E., con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias:

a) Las ayudas a actividades de formación agraria continua, serán imputadas al Concepto Presupuestario 489.00 y Código de Proyecto 2002.12.005.0003.00, con una cuantía de 150.000 €.

b) Becas para los alumnos que realicen curso de Formación Agraria Reglada:

— Alumnos de los Ciclos de Grado Medio: Concepto Presupuestario: 481.00, Código de Proyecto 2000.12.005.0053.00; con una cuantía de 9.000 €.

— Alumnos de los Programas de Garantía Social y Módulos Profesionales: Concepto presupuestario 481.00; Código de Proyecto 2003.12.005.0006.00, con una cuantía de 2.000 €.

c) Ayudas a Explotaciones y Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria:

— Empresas colaboradoras de los Ciclos de Grado Medio: Concepto Presupuestario 470.00 Código de Proyecto: 2000.12.005.0052.00 Presupuesto: 20.000 €.

— Empresas colaboradoras de los Programas de Garantía Social y Módulos Profesionales: Concepto presupuestario 470.00 Código de Proyecto: 2003.12.005.0005.00 Presupuesto: 5.000 €.

d) Ayudas para la realización de prácticas de estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas:

— Exención precio público de residencia.

2. Estas ayudas podrán incrementarse o minorarse dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

#### Disposición final Primera.- Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 2 de enero de 2004.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Agricultura  
 y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
 Fondo Social Europeo



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AGRARIA**  
 (Orden de            de            de            200 )

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO ORGANIZADOR			
Nombre o Razón Social:			
C. I. F. :		Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:		Provincia:
Teléfono:		Fax:	E-mail:

DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA			
Denominación:			
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>			
Localidad:			Provincia:
<b>DURACIÓN</b>			
Fecha Inicio / Finalización:		/	Horas totales:
<b>OBJETIVOS BÁSICOS</b>			

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA											
Entidad bancaria			Sucursal			D.C.		Número de cuenta			

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- o Documento acreditativo de la naturaleza de la entidad y de su registro (fotocopia compulsada).
- o Documento acreditativo del poder de representación del firmante de la solicitud (fotocopia compulsada)
- o Plan financiero.
- o Programa y relación de profesorado.
- o Relación de alumnos.
- o Materiales y medios a utilizar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias**  
 Avda de Portugal s/n 06800 MÉRIDA





**ANEXO IV**  
**PLAN FINANCIERO**

Denominación del curso:		
A desarrollar en:	Del día:	Al día:
Organizado por:		
Coordinado por:		

CONCEPTOS	IMPORTES
Coordinación	
Profesorado	
Viaje de Estudio (1)	
Material didáctico	
Gastos derivados Actividad	
<b>TOTAL</b>	

(1) Acompañar programa y objetivo del viaje

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

EL REPRESENTANTE LEGAL O  
COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**  
**HOJAS DE ASISTENCIA**

Curso \_\_\_\_\_ (Nivel \_\_\_\_\_), desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ horas, organizado por \_\_\_\_\_.

Día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .

Temas impartidos \_\_\_\_\_.

Monitor/es \_\_\_\_\_ Titulación \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
23			
27			
28			
29			
30			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El coordinador

El profesor

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI**  
**LISTADO DE CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.E. (AÑO 2004)**

ENERO	0	MAYO	0	SEPTIEMBRE	0
FEBRERO	0	JUNIO	0	OCTUBRE	0
MARZO	0	JULIO	0	NOVIEMBRE	0
ABRIL	0	AGOSTO	0	DICIEMBRE	0

N°	CURSO	NIVEL	N° HORAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
					ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

El Coordinador

El Profesor

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



**ANEXO VII**

(Orden de de de 200 )

**SOLICITUD ASISTENCIA CURSO**

<b>I.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>		
Apellidos, Nombre :		
N.I.F.:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

<b>II.- CURSO SOLICITADO</b>
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

**III.- Tiene solicitado ayuda por Incorporación o Mejora** SI  NO

**IV.- NIVEL DE ESTUDIOS**

Sin estudios	<input type="checkbox"/>
Estudios primarios	<input type="checkbox"/>
Secundaria obligatoria	<input type="checkbox"/>
Secundaria	<input type="checkbox"/>
Universitaria	<input type="checkbox"/>

**V.- SITUACION LABORAL**

Ocupado	<input type="checkbox"/>				
Parado	<input type="checkbox"/>	Más de 1 año	<input type="checkbox"/>	Menos de 1 año	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>				

**VI.- OTROS**

Discapacitado	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Inmigrante	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VIII**  
**RELACIÓN DE ALUMNOS**

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al Curso  
 \_\_\_\_\_ desarrollado en  
 \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ horas, organizado por  
 \_\_\_\_\_, coordinado por  
 D. \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
*R				Curso de Origen:

\*Recuperación de días o/y horas

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo: El Coordinador \_\_\_\_\_

**ANEXO IX (A)**  
**HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200 \_\_\_\_, organizado por \_\_\_\_\_ y coordinado por D. \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Puntuación parcial			Puntuación final	Faltas de asistencia
		Empresarial	Cont. y G.A.	Tecnológico		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

Fdo.: El Coordinador \_\_\_\_\_.

**ANEXO IX (B)**  
**HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de \_\_\_\_\_ desarrollado en \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_, organizado por  
\_\_\_\_\_ y coordinado por

D. \_\_\_\_\_

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)</b>	<b>Evaluación conocimientos</b>	<b>Faltas de asistencia</b>	<b>Puntuación final</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_.

Fdo.: El Coordinador \_\_\_\_\_

**ANEXO X**

**RELACIÓN DE GASTOS**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

CURSO \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Coordinador \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Nº del Justificante	Nombre y razón Social	Naturaleza del gasto	Importe (Euros)
<b>TOTAL</b>			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_.

EL COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: \_\_\_\_\_



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



### ANEXO XI (continuación)

#### SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA ( Orden de de de 200 )

DATOS FAMILIARES				
Referidos al Año :	NIVEL DE RENTA :		Ptas.	
MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Apellidos y Nombre de los miembros computables	Parentesco	Edad	Estado Civil	Profesión o Estudios que realicen

OTRAS AYUDAS	
¿ TIENE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA DE OTRO ORGANISMO ?	<input type="radio"/> SI TIPO _____ CUANTIA _____ ORGANISMO _____
	<input type="radio"/> NO ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DONDE EL ORGANISMO AL QUE SOLICITO LA BECA LE COMUNICA LAS CAUSAS DE LA DENEGACIÓN

DECLARACIÓN JURADA
DECLARO QUE SON CIERTOS LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD
En _____ a _____ de _____ de 200__
Fdo: _____

Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.  
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Agricultura  
 y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
 Fondo Social Europeo



**ANEXO XII**  
**SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA**  
 (Orden de de de 200 )

D. _____ CON N.I.F. _____			
DOMICILIADO EN _____		C.P. _____	
CALLE _____ Nº _____, TELEFONO _____ DE			
PROFESIÓN _____,			
<b>SOLICITA</b> la calificación de la explotación/empresa siguiente como colaboradora			
<b>LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACION/EMPRESA</b>			
Provincia:		Comarca:	
Término Municipal :			
Nombre de la Empresa o Explotación:		C.I.F.Nº	
<b>TIPO</b>			
AGRICOLA    o    GANADERA    o    FORESTAL    o    AGROINDUSTRIAL    o			
<b>DESCRIPCION</b>			
<b>SUPERFICIE</b>		<b>GANADO</b>	
Secano : _____ Has		Nº Cabezas	Especie
Regadio: _____ Has.			Raza
Total : _____ Has.			
<b>EDIFICACIONES</b>		<b>INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS</b>	
Tipo	Superficie		
DATOS RELEVANTES SOBRE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA, MANEJO Y/O ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION			
TUTOR _____		CAPACITACION TUTOR _____	
OBJETIVOS EN LOS QUE DESEA COLABORAR			
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES			

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.**  
 Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Agricultura  
 y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
 Fondo Social Europeo



**ANEXO XIII**  
**SOLICITUD DE AYUDA POR EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA**

D. \_\_\_\_\_ CON N.I.F. \_\_\_\_\_  
 DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ CALLE \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_, TELEFONO \_\_\_\_\_, .

**EXPONE :**

- QUE ES TITULAR DE LA EMPRESA COLABORADORA AGRARIA Y/O EMPRESA AGROINDUSTRIAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON C.I.F. O N.I.F. Nº \_\_\_\_\_ SITUADA EN LA LOCALIDAD/TERMINO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_.

- QUE EN LA MISMA SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE \_\_\_\_\_ DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE \_\_\_\_\_ CON LOS ALUMNOS DEL NIVEL O CURSO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2003 ACORDES CON LOS FINES EDUCATIVOS DEL CITADO CENTRO.

<b>ALUMNOS/HORAS</b>	
_____ ALUMNOS _____ HORAS	EUROS/HORA _____

**TOTAL EUROS**

**SOLICITA:**

LA AYUDA QUE EN LA ORDEN DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2004, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIASE ESTABLECE. AUTORIZANDO A QUE SE EFECTUE LA TRASNSFERENCIA DE DINERO QUE CORRESPONDA A:

Entidad	Sucursal	D. C.	Número de Cuenta

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

Documentación a adjuntar:

- a) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pago a Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social expedido en el mes de la solicitud de la ayuda.
- b) Certificación del Centro de Formación Agraria de las prácticas finales realizadas.

**Sra. Directora General Estructuras Agrarias.**  
 Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Social Europeo



### ANEXO XIV

**SOLICITUD DE ASISTENCIA Y AYUDA PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos, Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Escuela o facultad donde cursa estudios:	
Curso en el se encuentra matriculado:	
Solicitada:	Gratuidad enseñanza: $\theta$
	Exención Precio Público de Residencia $\theta$
Fecha preferente:	
<b>CENTROS SOLICITADOS : (Por orden de preferencia)</b>	
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD	
<input type="radio"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
<input type="radio"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA FACULTAD O ESCUELA DE: <hr/>	
<input type="radio"/> EXPEDIENTE ACADÉMICO ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR LA FACULTAD O ESCUELA EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ .

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias**  
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

## ANEXO XV

## PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
  2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
  3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
  4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
  5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
  6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
  7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20, respetando la temporización homologada para cada entidad.

## B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.

13. Normativa legal.

14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60, respetando la temporización homologada para cada entidad.

## C) Nivel Cualificado-Convalidado

Nº Horas

- |  |   |
|--|---|
| 1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.                      | 4 |
| 2. Procedimientos de protección de los cultivos.                               | 8 |
| 3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.                           | 2 |
| 4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación. | 6 |
| 5. Buenas prácticas agrícolas.   | 2 |
| 6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.                     | 2 |
| 7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.              | 1 |
| 8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.            | 2 |
| 9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.  | 2 |
| 10. Residuos de plaguicidas.   | 3 |
| 11. Transporte, almacenamiento y distribución.                                 | 2 |
| 12. Seguridad Social Agraria.  | 3 |
| 13. Normativa legal.   | 1 |
| 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.                                  | 2 |
| Mínimo de horas lectivas: 40.  |   |

## ANEXO XVI

## PROGRAMA CURSOS DE INCORPORACION A LA EMPRESA AGRARIA

Este programa que ha de cumplirse en su totalidad, se compone de tres bloques temáticos con sus respectivos módulos actualizados, si bien, en el módulo 3 del bloque tecnológico, se puede optar entre una o varias de las opciones propuestas, siempre que se completen 40 horas lectivas, profundizando en mayor o menor medida según las necesidades del alumno. En cuanto al cómputo horario, éste debe ajustarse a lo siguiente:

- 80 horas el bloque empresarial.
- 20 horas el bloque Contabilidad y Gestión Agraria.
- 100 horas el bloque tecnológico.

## BLOQUES

## I.- EMPRESARIAL (80 H.)

## II.- CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA (20 H.)

## III.- TECNOLÓGICO (100 H.)

## I.- EMPRESARIAL: MÓDULOS

- 1.- La Empresa Agraria. Legislación y Financiación. 20 h.
- 2.- La Administración Pública y la Empresa Agraria. 4 h.
- 3.- La Unión Europea y la PAC. 8 h.
- 4.- Asociacionismo Agrario. 8 h.
- 5.- Comercialización Agraria. 16 h.
- 6.- Fiscalidad y Seguridad Social. 8 h.
- 7.- Conservación del Medio Natural. 8 h.
- 8.- Higiene y Seguridad Laboral. 4 h.
- 9.- Nuevas Tecnologías. 4 h.

## II.- CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA: MÓDULOS

- 1.- Contabilidad. 14 h.
- 2.- Gestión Agraria. 6 h.

## III.- TECNOLÓGICO: MÓDULOS

- 1.- Agronomía General. Actividad productiva agrícola. 30 h.
- 2.- Zootecnia General. Actividad productiva ganadera. 30 h.
- 3.- Producciones Específicas/Sector Productivo. (optativo). 40 h.
  - 3.1.- Hortofruticultura.
  - 3.2.- Agricultura Extensiva.
  - 3.3.- Vid-Olivar

## 3.4.- Agricultura de Montaña

## 3.5.- Ganadería Extensiva.

## 3.6.- Apicultura

## UNIDADES DIDÁCTICAS

## I.- BLOQUE EMPRESARIAL

## MÓDULO 1.- La Empresa Agraria. Legislación y Financiación.

Concepto actual de Empresa Agraria. Factores que la constituyen. Autoempleo en el Medio Rural. Desarrollo de la Empresa Agraria. Ley de Modernización de Explotaciones. Ley de Arrendamientos Rústicos. Ayudas Estructurales. Ayudas Sectoriales. Otras fuentes de financiación, públicas y privadas. Cese anticipado en la actividad agraria.

## MÓDULO 2.- La Administración Pública y la Empresa Agraria.

La Administración Estatal, Autonómica y Local. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Las Diputaciones y los Ayuntamientos. Relaciones del Empresario Agrario con la Administración Pública.

## MÓDULO 3.- La Unión Europea y la PAC.

Estados integrantes. Situación comparativa, estructural y productiva. Principios Comunitarios. Las Instituciones. El Presupuesto Comunitario. El FEOGA: Secciones de Garantía y Orientaciones. La PAC. Las OCM y los Reglamentos Base. Productos que integran cada OCM. La Organización Mundial de Comercio. El GATT. Efectos en la agricultura extremeña de la integración española en la UE. La Agenda 2000.

## MÓDULO 4.- Asociacionismo Agrario.

Asociacionismo Profesional: Utilidad y Objetivos. Asociacionismo Económico-Empresarial: Utilidad y Objetivos. Fórmulas Societarias más frecuentes. Agrupaciones de Organizaciones de Productores Agrarios. Empresas Cooperativas: Definición, características sociales, órganos de gobierno, gestión y control. El Socio y la Cooperativa.

## MÓDULO 5.- Comercialización Agraria.

Productos agrarios: Definición y diferencias entre productos agrarios y agroalimentarios. Mercados tipo. Canales comerciales tradicionales. Funciones de los Agentes de Intermediación en los

Canales de Comercialización. La PAC y su influencia en la Comercialización de los Productos Agrarios. Normas de Calidad. Marcas de calidad. Denominación de Origen.

#### MÓDULO 6.- Fiscalidad y Seguridad Social Agraria.

Rendimientos de las Empresas Agrarias: Sistemas. El I.R.P.F. El I.V.A. Impuesto Extraordinario Sobre el Patrimonio. Transmisiones Patrimoniales. Contribución Rústica y Pecuaria. Impuesto Municipal de Plusvalía. La Seguridad Social Agraria: Régimen Especial y Autónomo.

#### MÓDULO 7.- Conservación del Medio Natural.

Impacto de la actividad agraria en el suelo, agua, vidas silvestres, aire, energías no renovables, núcleos de población y problemas que origina. Técnicas que reducen o eliminan el impacto medioambiental de la actividad agraria. Reforestación de tierras agrarias. Política Agroambiental en Extremadura. Producción Integrada. Agricultura Ecológica.

MÓDULO 8.- Higiene y seguridad laboral. Manejo de productos fitosanitarios. Herbicidas. Uso y precauciones. Almacenamientos. Normas de seguridad.

#### MÓDULO 9.- Nuevas tecnologías.

Introducción a la informática aplicada en la Explotación Agraria. Redes y programas informáticos de interés para la agricultura.

### II.- BLOQUE DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA

#### MÓDULO 1.- Contabilidad.

Introducción a la contabilidad. El Ciclo Contable: Amortizaciones Técnicas y Financieras. Contabilidad básica aplicada al Sector.

#### MÓDULO 2.- Gestión Agraria.

Factores de Producción. Fases de Gestión. Organización de la contabilidad por Márgenes Brutos. Ejercicios prácticos. Trámites Administrativos en las Oficinas Comarcales Agrarias.

### III.- BLOQUE TECNOLÓGICO

#### MÓDULO 1.- Agronomía General. Actividad productiva agrícola.

Exigencias edafo-climáticas de los principales cultivos regionales. Mejora y preparación de los suelos. La nutrición de las plantas. Código de las Buenas Prácticas Agrarias. Los enemigos de los cultivos. Maquinaria. Seguros agrarios.

#### MÓDULO 2.- Zootecnia General. Actividad productiva ganadera.

Fisiología animal. Los alimentos y su composición. Reproducción. Selección. Razas. Manejo. Higiene y Sanidad. Alojamientos. Protección del Medio Ambiente y eliminación de residuos ganaderos. Maquinaria. Seguros agrarios.

#### MÓDULO 3.- Producciones específicas/Sector. (Optativos)

##### 3.1.- Hortofruticultura.

Importancia del Sector Hortofrutícola en Extremadura. Tendencias. Descripciones botánicas y ciclos vegetativos de las especies cultivadas. Variedades. Siembra y plantación. Labores de cultivo. Multiplicación. Podas. Riegos. Fertilización.

##### 3.2.- Agricultura Extensiva.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripciones botánicas de los cultivos más comunes. Alternativas. Variedades. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades. Recolección.

##### 3.3.- Vid-Olivar.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripción botánica y ciclo vegetativo de las dos especies. Multiplicación. Plantación. Poda. Injertos. Plagas y enfermedades. Fertilización. Recolección. Industrias.

##### 3.4.- Agricultura de Montaña.

Importancia del Sector. Desarrollo Rural. Diversificación de Rentas. Análisis de Estructuras Socioeconómicas Comarcales. Producciones Agrarias Alternativas. Cultivos de montaña: Cerezo, castaño, pequeños frutos, etc. Conservas Vegetales Artesanales. Elaboración de quesos. El Turismo Rural.

##### 3.5.- Ganadería Extensiva. La Dehesa.

Importancia de la Dehesa. Conservación del ecosistema. Aprovechamientos. Características de las razas autóctonas explotadas. Genética y selección. Manejo del ganado. Instalaciones ganaderas. Técnicas para la sanidad e higiene del ganado en sus diversos estados. Alojamientos e utensilios. Enfermedades y control de las mismas. Producción final. Comercialización de productos.

##### 3.6.- Apicultura.

Importancia del Sector. Tendencias. Anatomía y fisiología de las abejas. Razas. Instalaciones y manejo. Trashumancia. Programas Sanitarios. Producciones. Calidades. Industrialización de los productos apícolas. Comercialización.

**(MODELO I)**

D. \_\_\_\_\_ con  
 N.I.F. \_\_\_\_\_ en su calidad de solicitante de la ayuda  
 regulada en el Decreto \_\_\_\_\_ convocada por Orden  
 \_\_\_\_\_ **AUTORIZA A LA CONSEJERIA DE  
 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía  
 telemática** sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia  
 Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la  
 Comunidad Autónoma, en el concreto procedimiento que se deriva de tal  
 solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ORDEN de 11 de diciembre de 2003, por la que establece el procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura y la adjudicación de derechos de la reserva regional para este fin.**

El Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan a los Estados miembros durante un período de tiempo determinado, para que regularicen la situación de superficies de viñedo plantadas sin autorización, cuya última modificación es el Reglamento 1841/2003 de la Comisión.

El Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, establecía el plazo y condiciones para la regularización de las parcelas de viñedo plantadas sin autorización antes de 1 de septiembre de 1998.

Una vez finalizado el plazo establecido en el Real Decreto 1472/2000, el Reglamento (CE) 1203/2003 de la Comisión, de 4 de julio de 2003, que modifica el Reglamento 1227/2000, estable-

ce una nueva fecha límite para aplicar las excepciones al apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) 1493/1999, ampliándola hasta el 31 de julio de 2004.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura, tiene la finalidad de mejorar la gestión del potencial vitícola en Extremadura y evitar la pérdida del mismo, previendo utilizar parte del mismo para regularizar superficies de viñedo.

El Real Decreto 196/2002 establece en su artículo 5 la cantidad mínima a pagar por los derechos de la reserva que se destinen a regularizar superficies de viñedo. La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino establece las sanciones a aplicar en la regularización de estas plantaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3., párrafos a) y c) del Reglamento (CE) 1493/1999.

La Orden APA 3389/2003, de 28 de noviembre, adapta a la normativa comunitaria el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Con el fin de adaptar las disposiciones citadas y continuar con el proceso de regularización en Extremadura, se posibilita la apertura de un nuevo periodo de solicitudes mediante la presente Orden.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento administrativo para la regularización de superficies de viñedo en Extremadura, que hayan sido plantadas con anterioridad al 1 de septiembre de 1998 sin la correspondiente autorización administrativa y, en su caso, para la concesión de derechos de la Reserva Regional con este fin.

##### Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar la regularización de viñedo todas aquellas personas físicas o jurídicas, que deseen regularizar una plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Artículo 3.- Instrumentos de regularización.

Los instrumentos de regularización son los descritos en los apartados a, b, c y d del presente artículo.

El titular de una parcela inscrita en el Registro Vitícola como irregular deberá presentar su solicitud de regularización indicando en la misma al menos uno de los siguientes procedimientos a emplear:

a) Mediante justificación de haber arrancado con anterioridad otras vides de su explotación en una superficie equivalente de cultivo puro, salvo que haya recibido por esa superficie una prima de arranque conforme a la normativa comunitaria o nacional. Para ello deberá aportar alguna de las siguientes pruebas:

1. Acreditación por medio de fotografía aérea vertical que pueda apreciarse con exactitud el perímetro de la parcela cuyos derechos se pretenden aportar.

2. Certificación con base en el Catastro de Rústica en la que conste el cultivo existente en la parcela en una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 25/70, de 5 diciembre, del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes.

3. Certificación, en su caso, de la situación del cultivo de la parcela tomada de la Base de Concentración parcelaria prevista en el Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma Desarrollo Agrario.

4. Justificación de la expropiación de la parcela de viñedo cultivada.

5. Cualquier otra prueba válida en derecho.

6. Además se deberá acreditar debidamente la titularidad de la parcela arrancada.

b) Mediante la utilización de derechos de replantación de viñedo que cubran la superficie que se trate de regularizar incrementada

en un 50%. En este caso se estará a lo dispuesto en lo especificado en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1472/2000 en lo referente a rendimientos medios. Deberá presentar copia de solicitud de transferencias de derechos de replantación.

c) Presentando una solicitud de arranque de viñedo en situación legal regular de parcelas de su explotación por una superficie equivalente de cultivo puro a la que pretenda regularizar mediante modelo Anexo III.

d) Adquiriendo derechos de plantación que posea la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentren en la Reserva Regional por una superficie equivalente de cultivo puro a la que pretenda regularizar mediante modelo Anexo II.

##### Artículo 4.- Presentación de solicitudes y documentación.

El plazo para la presentación de solicitudes de regularización y, en su caso, la adjudicación de derechos de la Reserva Regional con este fin, terminará el 10 de febrero de 2004.

Para la solicitud de regularización se utilizará el impreso según modelo Anexo I a la presente Orden, cumplimentando todas o alguna de las casillas a), b), c) y d) dependiendo de los medios que el solicitante pretende emplear para regularizar las parcelas de su explotación que se encuentren en situación irregular y que deberán hacerse constar en la solicitud.

Estas parcelas estarán inscritas previamente en el Registro Vitícola Comunitario con fecha de plantación anterior al 1 de septiembre de 1998 y en situación irregular. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes de Regularización cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Aquellos casos donde el propietario de la parcela sea diferente al solicitante y no se acredite la debida autorización.

b) Solicitudes de regularización que se hagan sobre parcelas que en el anterior proceso de regularización fueron denegadas por haber quedado de manifiesto que la fecha de plantación era posterior a 1 de septiembre de 1998.

Para la solicitud de concesión de derechos de la Reserva Regional con destino a la regularización se utilizará el impreso según modelo Anexo II a la presente Orden.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes de concesión de derechos de la Reserva Regional cuando concurren además alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los solicitantes hayan sido beneficiarios de prima por abandono definitivo.

b) Los solicitantes hayan cedido derechos de replantación en las últimas cinco campañas.

Artículo 5.- Adjudicación de derechos de la Reserva Regional con destino exclusivo para Regularización.

Una vez recibida la solicitud de asignación de derechos de la Reserva Regional, se emitirá, Resolución de concesión o denegación, para continuar con el procedimiento de regularización.

En el caso de que no exista disponibilidad de derechos en la Reserva Regional, para cubrir el conjunto de las superficies solicitadas de Regularización a los efectos previstos en el apartado d) del artículo 3 de esta Orden se establece como preferencia los solicitantes que tengan menor superficie de viñedo inscrito en el Registro Vitícola siempre y cuando el titular cumpla con lo establecido en la presente Orden y en igualdad de condiciones, se establece como preferencia el orden de registro de entrada de la solicitud.

Los solicitantes beneficiarios de la adjudicación de derechos de la Reserva Regional asumirán los siguientes compromisos:

— No podrán transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.

— En caso de transmisión de las parcelas en las que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.

Artículo 6.- Arranque de viñedo para regularización.

En los casos en los que se utilice el procedimiento especificado en el apartado c) del artículo 3 de la presente Orden, el titular de la parcela deberá hacer efectivo el arranque en un plazo máximo de un mes contado a partir de la recepción de Resolución concediendo el arranque de viñedo con destino a Regularización.

Una vez efectuado el arranque, éste se comunicará por escrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo máximo de diez días para continuar con el procedimiento de regularización.

Artículo 7.- Pago de sanciones y de los derechos de la Reserva Regional.

1. En los casos en los que se use el procedimiento especificado en el apartado a) del artículo 3, junto con la solicitud de regularización se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador por la infracción cometida al plantar sin la precepti-

va autorización de la Administración, tomando como base legal la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

Junto con la Resolución sancionadora se comunicará el procedimiento para hacer efectivo el pago de la sanción correspondiente.

El solicitante deberá aportar Justificante de pago en un plazo de diez días naturales desde la recepción de la Resolución sancionadora.

El procedimiento de regularización quedará condicionado a que impuesta la correspondiente sanción se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de la misma.

La cuantía de la sanción se establece en 900 euros/ha.

2. Pago de los derechos de la Reserva Regional para la regularización.

Las cuantías a abonar serán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, 1.650 euros/ha en la provincia de Cáceres y 2.625 euros/ha en la provincia de Badajoz.

En este importe se encuentra incluido lo especificado en el artículo 2, del capítulo I, del título II del Reglamento (CE) 1493/1999.

Junto con la resolución de adjudicación de derechos de la Reserva Regional para la Regularización se comunicará al beneficiario la forma para hacer efectivo el importe que le corresponda en concepto de pago de los derechos adjudicados.

El solicitante deberá aportar el Justificante de pago en un plazo de diez días naturales desde la recepción de la Resolución de adjudicación de derechos.

El procedimiento de regularización quedará condicionado a que se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de los derechos concedidos.

Artículo 8.- Plazo para resolver.

El plazo para resolver los expedientes de regularización concluye el 31 de julio de 2004, teniendo, la falta de resolución expresa, efecto desestimatorio.

El plazo para resolver los expedientes de asignación de derechos de la Reserva Regional con destino a la Regularización será de tres meses contados desde la presentación de la solicitud. La falta de resolución expresa tendrá efecto desestimatorio.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de diciembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



Consejería de Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIÑEDOS**

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO  
 Dependencia: \_\_\_\_\_  
 Nº de Entrada: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Min: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
(A rellenar por la Administración)

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF. o CIF.
DOMICILIO		TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			
		NIF.	

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Cumplimentar los datos personales en caso de que se observen errores en la misma o carecer de ella.

PARCELAS A REGULARIZAR (Indicar los datos de la ficha del Registro Vitícola)

Nº de Orden	PROV	MUNICIPIO	Polygono	Parcela	Subparcela	Superficie vitícola (ha)	Alto plantación	VARIEDAD

INSTRUMENTO DE REGULARIZACIÓN (Indicar forma de Regularizar lo indicado en "PARCELAS A REGULARIZAR")

a) JUSTIFICACIÓN DE ARRANQUE PREVIO

Nº de Orden (7)	PROV	MUNICIPIO	Polygono	Parcela	Superficie vitícola (ha)	PRUEBAS APORTADAS				
						(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

b) APORTACIÓN DERECHOS DE REPLANTACIÓN (Obtenidos antes de 30 de abril de 2004)

Nº de Orden (7)	NUM. DERECHO	SUP. NECESARIA [1.3 POR (1)] (6)	SUPERFICIE APORTADA POR DERECHO	DIFERENCIA SUPERFICIE (ha)

c) ARRANQUE PREVIO (Para regularización de parcelas de mi explotación. Se deberá acompañar modelo Solicitud de Arranque)

Nº de Orden (7)	PROV.	MUNICIPIO	Polygono	Parcela	Subparcela	Superficie a arrancar (ha)

d) SOLICITUD DERECHOS DE PLANTACIÓN DE LA RESERVA REGIONAL (Condicionado a disponibilidad de derechos de plantación en la Reserva Regional en el momento de emitirse Resolución)

Nº de Orden (7)	Suma de Superficie Vitícola a Regularizar (hectáreas)	SUPERFICIE DE PLANTACIÓN QUE SE SOLICITAN A LA RESERVA REGIONAL (hectáreas)

ORIGINAL..... Centro Gestor  
1º Copia..... Centro Receptor  
2º Copia..... Interesado

EXPONE:

- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E. el Reino de España y la Junta de Extremadura para la regularización de viñedo.
- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/94.
- Que conoce que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos previstos en el Real Decreto 1472/2000 del MAPA es el 31 de julio de 2004.
- Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud, por tratarse de procedimientos iniciados de oficio por la Administración, de acuerdo con el art. 44 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 citada.
- Que conoce que la regularización de las parcelas de su explotación usando el apartado "a", de la Orden de de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura conlleva una sanción administrativa por haber plantado sin la correspondiente autorización y su cuantía.

DECLARA:

- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.
- Que todas las parcelas indicadas en los apartados "Parcelas a regularizar", "a", "y", "c", forman parte de su explotación.
- Que se compromete a abonar a la Hacienda Pública extremeña las sanciones o pagos que le pudieran corresponder en un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la Resolución para poder continuar con el expediente de regularización.

SOLICITA:

Que en base a lo establecido en los Reglamentos 1493/99 del Consejo de 31-5-99 (DOCE de 16-7-99) y 1227/00 de la Comisión de 31-5-00 (DOCE de 16-6-00) y Real Decreto 1472/00 del MAPA de 4-8-00 (BOE de 5-8-00) sobre "Regularización de superficies de viñedo en situación irregular", se proceda a la regularización de las parcelas de mi explotación que se indican en el apartado "Parcelas a regularizar" de esta solicitud en base a la documentación aportada referida a los apartados "a", "y", "b", "c", "y/o" d".

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. \_\_\_\_\_  
SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

**ANEXO 1 (Reverso)****INSTRUCCIONES****Solicitud de regularización de viñedo****DATOS PERSONALES**

**Cumplimentar todos los datos o adherir etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**

**APARTADO a)**

**Documentación que se aporta para cada parcela: (Señalar con una “X” la casilla correspondiente)**

- 1. Fotografía aérea.**
- 2. Certificación con base en Catastro de Rústica en la que figure que en la parcela de referencia existía viñedo en fecha posterior a 5 de junio de 1971.**
- 3. Certificación tomada de las Bases de Concentración Parcelaria.**
- 4. Documentación justificativa de la expropiación.**
- 5. Documentación válida en derecho a estimar por la Administración.**

**APARTADO b)**

**Se deberá presentar copia de la solicitud de transferencia de derechos de replantación.**

- 6. Superficie de la parcela a regularizar multiplicado por 1,5.**
- 7. El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado “Parcelas a regularizar”.**

**APARTADO c)**

**Se deberá acompañar solicitud de arranque de las parcelas de su explotación que pretenda usar para la regularización según el modelo anexo III.**

**7.El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado “Parcelas a regularizar”.**

**APARTADO d)**

**Se deberá acompañar el anexo II cumplimentado.**

**7.El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado “Parcelas a regularizar”.**

**IMPORTANTE**

**Esta solicitud debe ir acompañada de una declaración firmada por el solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que las parcelas a regularizar son de su propiedad o bien que tiene un derecho atribuido sobre las mismas, en cuyo caso deben firmar el documento el propietario y el solicitante.**

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de  
Política Agraria Comunitaria

## JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO	
Dependencia:	
Nº de Entrada:	
Fecha:	
Hora:	Min:

### ANEXO II

#### SOLICITUD DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO CON DESTINO A REGULARIZACIÓN

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF. o CIF.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF.

#### EXPONE:

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas por el Decreto 184/2003 de 7 de octubre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la concesión de derechos de la Reserva Regional con destino regularización.
- 2.- Que conoce que la adjudicación de derechos de la Reserva Regional conlleva el pago de las cuantías establecidas en el artículo 7.2 de la Orden de de diciembre de 2003.

#### DECLARA:

- 1.- Que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
- 2.- Que no ha sido beneficiario de primas por abandono definitivo.
- 3.- Que no ha cedido derechos de replantación en las cinco últimas campañas.
- 2.- Se compromete a:
  - No transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.
  - En caso de transmisión de las parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.
  - Abonar la cuantía correspondiente según lo especificado en el apartado 2 del artículo 7 la Orden de de diciembre de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo de 10 días desde la Resolución de concesión de derechos.

#### SOLICITA:

Que le sean adjudicados derechos de la Reserva Regional con destino a la Regularización de la superficie

reflejada en el apartado d del Anexo I por una cantidad de  has, por los que se abonará la cuantía correspondiente según lo especificado en el apartado 2 artículo 7 la Orden de de diciembre de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.**

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de  
Política Agraria Comunitaria

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_  
(A rellenar por la Administración)

## JUNTA DE EXTREMADURA

### DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:  
Nº de Entrada:  
Fecha:  
Hora: \_\_\_\_\_ Min: \_\_\_\_\_

### ANEXO III SOLICITUD DE ARRANQUE DE VIÑEDOS PARA REGULARIZACIÓN

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F. o C.I.F.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

#### EXPONE:

Que es su intención efectuar el arranque de la parcela de viñedo que a continuación se cita. Dicha parcela se encuentran inscrita en el Registro Vitícola Comunitario, y el solicitante conoce y acepta los datos que sobre ésta figuran en dicho Registro.

#### DECLARA:

Que se compromete a efectuar el arranque de la superficie concedida con destino a regularización en un plazo de un mes contado a partir de la recepción de la correspondiente resolución de concesión y a comunicar el mismo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo máximo de diez días naturales desde que se efectúe el arranque.

#### SOLICITA:

El arranque previo de la siguiente parcela con destino a regularización de superficie vitícola reflejada en el Anexo I de la Orden de \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

#### DATOS DE LA PARCELA A ARRANCAR

PROVINCIA	
MUNICIPIO	
POLÍGONO	
PARCELA	
SUBPARCELA	
SUPERFICIE A ARRANCAR (ha)	

Nombre, N.I.F. y firma del Propietario  
(Sólo en el caso de que el solicitante NO sea el propietario de la parcela)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
Firma del Solicitante

#### NOTAS INFORMATIVAS:

La presente solicitud sólo podrá ser presentada ante la Administración con el único objeto de Regularización de parcelas de su explotación.

Como documentación complementaria, se deberá adjuntar copia de la cédula y planos catastrales actualizados de la parcela a arrancar, así como fotocopia del N.I.F. o C.I.F. del solicitante y del propietario (en su caso).

**SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.**

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### *ORDEN de 2 de diciembre de 2003, de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2004.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 44/2002, de 16 de abril, por el que se regula el deporte extremeño de alto rendimiento, que desarrolla el artículo 57 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, define y regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, su procedimiento de calificación, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales durante la carrera deportiva y tras ella.

En este sentido el artículo 8, apartado 1, del Decreto establece que durante los tres primeros meses de cada año, la Consejería de Cultura publicará en el Diario Oficial de Extremadura la convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros extremeños de alto rendimiento.

En su virtud, y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 44/2002, de 16 de abril,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2004. Dicha relación anual será confeccionada con arreglo a los resultados deportivos conseguidos por los deportistas, técnicos y árbitros durante el periodo deportivo comprendido desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre del año 2003.

##### Artículo 2.- Solicitantes

Las Federaciones Deportivas Extremeñas podrán presentar, en el modelo que figura como Anexo II, las propuestas de los deportistas a incluir en la Relación Anual de Alto Rendimiento del año

2004, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 3, 4 y 7 así como en los Anexos I, II, III, IV, V y VI del Decreto 44/2002, de 16 de abril, para cada uno de los grupos que prevé, o en los que concurran las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 9 de la misma disposición.

Asimismo, podrán presentar las propuestas de entrenadores o técnicos, en el modelo que figura como Anexo III, y de jueces o árbitros, en el modelo que figura como Anexo IV, a incluir en dicha relación, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 del citado Decreto, o en los que concurran las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 9 de la misma disposición.

##### Artículo 3.- Solicitudes y subsanación de errores

###### 1.- Solicitudes:

a) Impreso: Las solicitudes de becas se formalizarán en impresos normalizados como aparecen en los Anexos I, II, III y IV a esta Orden.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

c) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

##### Artículo 4.- Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del responsable legal del solicitante que formaliza el Anexo I de aceptación a que se presente por la Federación la propuesta de inclusión en la relación anual del alto rendimiento.

2.- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.

3.- Certificado según convenga:

A) Si se trata de deportistas, un certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, en el que se indique el requisito específico por el que se presenta, según Anexo II.

B) Si se trata de entrenadores o técnicos, un certificado expedido por la Federación Extremeña que corresponda, en el que se acredite su desempeño de funciones de dirección técnica y entrenamiento de deportistas Extremeños de alto rendimiento, como consecuencia del desempeño de sus funciones, según Anexo III.

C) Si se trata de jueces o árbitros, Anexo IV acompañado de un certificado expedido por el órgano competente de la federación internacional correspondiente, acreditativo de estar incluidos en las relaciones de jueces o árbitros internacionales.

Únicamente, en el caso de que el solicitante no tenga resultados deportivos en el año 2003 por incapacidad temporal, invalidez provisional por lesiones o demás circunstancias análogas excepcionales debidamente justificadas, que le hayan impedido participar en las competiciones del citado año, presentará el historial deportivo del año 2002 (según anexos) junto a dicha justificación, acompañada de fotocopia compulsada de la licencia federativa extremeña correspondiente al año 2002.

Artículo 5.- Ordenación, instrucción y resolución del expediente

1.- La Dirección General de Deportes es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

2.- La Comisión de evaluación del deporte extremeño de alto rendimiento, presidida por el Director General de Deportes, llevará a cabo la selección de las solicitudes conforme a lo que dispone

la presente Orden, en el marco de los criterios que se precisa en el Decreto 44/2002, de 16 de abril, y formulará propuesta de resolución al Consejero de Cultura.

3.- La propuesta de resolución se elevará al Consejero de Cultura, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes incluidas en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento y una segunda con las solicitudes denegadas, especificando la causa de negación.

4.- El Consejero de Cultura dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán estimadas las solicitudes.

5.- Tanto la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento como la relación de solicitudes denegadas se harán públicas en el "Diario Oficial de Extremadura", con expresión de los recursos procedentes.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**

D./Dña(1). \_\_\_\_\_ Con N.I.F. \_\_\_\_\_  
Con domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ (Código Postal: \_\_\_\_\_) con número de teléfono \_\_\_\_\_  
número de fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, con licencia deportiva por la  
Federación extremeña de \_\_\_\_\_ y con \_\_\_ años de edad.

**EXPONE:**

- Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 44/2002, de 16 de abril, por el que se regula el deporte extremeño de alto rendimiento y de la presente Orden que lo desarrolla,

**MANIFIESTA:**

Su consentimiento a que sea propuesto por la Federación Extremeña arriba citada para ser incluido en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

(Firma)<sup>2</sup>

- (1) En su caso: del Técnico, del Juez o del representante legal en nombre y para el deportista cuyos datos se relacionarán seguidamente
- (2) Según convenga: del Técnico, del Juez o del deportista, y en su caso del representante legal

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

## ANEXO II

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2004.  
(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE DEPORTISTAS, 2004 POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA  
DE \_\_\_\_\_

DATOS DEL DEPORTISTA									
Nombre y Apellidos									
Tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación		En el año 2002 (Tachar lo que proceda)		SI	NO	En el año 2003 (Tachar lo que proceda)		SI	NO
Edad actual		Categoría año 2003				Categoría año 2004			
RESULTADO MÁS IMPORTANTE OBTENIDO DURANTE EL AÑO 2003									
Nombre de la Competición					Fecha de celebración				
Lugar de celebración					Especialidad Deportiva				
Puesto de Clasificación					Categoría en la que compitió				
Criterio de Inclusión*					Grupo y Subgrupo				
<u>Otros resultados destacados del año 2003</u>									
2) _____									
3) _____									
4) _____									
5) _____									

Sello de la Federación

Firma

\*NOTA: ESPECIFICAR REQUISITO TÉCNICO-DEPORTIVO QUE SE CUMPLE PARA OPTAR A LA INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO SEGÚN ANEXOS DEL DECRETO 44/2002, DE 16 DE ABRIL POR EL QUE SE REGULA EL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2004.**  
(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas).

PROPUESTA DE ENTRENADORES O TÉCNICOS, 2004.POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA  
DE \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA TITULACIÓN OFICIAL DEL TÉCNICO:**

\_\_\_\_\_

En 2002 tuvo licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación\_\_\_\_\_

En 2003 tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación\_\_\_\_\_

***Nombre y apellidos de los deportistas a los que dirige o entrena.***

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_
- 4. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- 7. \_\_\_\_\_
- 8. \_\_\_\_\_

Sello de la Federación

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

## ANEXO IV

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2004.  
(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE JUECES O ÁRBITROS, 2004 POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA  
DE \_\_\_\_\_

DATOS DEL JUEZ O ÁRBITRO			
Nombre y Apellidos			
Titulación Oficial			
<b>COMPETICIÓN MÁS IMPORTANTE QUE ARBITRÓ DURANTE EL AÑO 2003</b>			
Nombre de la Competición		Fecha de celebración	
Lugar de celebración		Ámbito Internacional de la Competición: (SI/NO)	
En 2003 tuvo licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación_____			
En 2004 tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación_____			
<b><u>Otras competiciones destacadas arbitradas durante el año 2003</u></b>			
2) _____			
3) _____			
4) _____			
5) _____			
Sello de la Federación		Firma	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se da publicidad a los efectos del Auto nº 66/03, de fecha 14 de noviembre, recaído en la Pieza Separada de Suspensión 14/03 seguida en el procedimiento abreviado nº 190/03, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.*

Dando cumplimiento al Auto nº 66/03, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, de fecha 14 de noviembre de 2003, recaído en la Pieza Separada de Suspensión 14/03 seguida en el Procedimiento Abreviado núm. 190/03, promovido a instancia del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Badajoz contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir las vacantes pertenecientes al Grupo II, Categoría Educador, del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede a dar publicidad a los efectos del precitado Auto.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal

#### RESUELVE

Único.- Suspender el proceso selectivo para cubrir las vacantes pertenecientes al Grupo II, Categoría Educador, del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de diciembre de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Encontrándose vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso específico y concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en los Anexos I y II de esta Resolución, así como aquellas otras Jefaturas de Sección/Administradores de Centros, Jefaturas de Negociado, de Grupo o Puestos Base que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de las anteriores, con arreglo a las siguientes bases:

#### Requisitos de participación

Primera.- Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura, en otras Universidades con las que estén suscritos convenios de reciprocidad, así como todos los funcionarios de los Grupos de la Universidad de Extremadura cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras que dure la suspensión, siempre y cuando pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que, en

aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

#### Valoración de los méritos

Segunda.- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuarán con arreglo a los siguientes criterios:

#### A) PUESTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO I.

##### A.1) Fase primera

#### MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

##### 1.- VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos

##### 2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

Puestos desempeñados en la UEx:

- Hasta el nivel 14: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses

- Hasta el nivel 18: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses

Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

- Hasta el nivel 14: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 22: 0,35 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses

##### 3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL P.A.S., EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIADO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- De un año o más, o de más de 150 horas 0,50 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas 0,40 puntos cada uno

De dos meses, o de más de 30 horas	0,30 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0,20 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,10 puntos cada uno

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas	0,25 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,20 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0,15 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0,10 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,05 puntos cada uno

En todos los casos se valorarán exclusivamente los cursos relacionados directamente con las funciones y contenido del puesto de trabajo solicitado y que figuren en la hoja de servicio.

#### 4.- ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS).

Por cada año completo de servicios o fracción igual o superior a los seis meses en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,5 puntos. A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

#### 5.- Puntuación por destino del cónyuge funcionario.

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

#### A.2) Fase segunda MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado, y que se indican en el Anexo I, otorgándose una puntuación máxima de 9 puntos.

Los solicitantes deberán acompañar para su valoración currículum vitae profesional, así como presentar una Memoria, cuya valoración

máxima será de 1,5 puntos, que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato.

En caso de estimarlo oportuno, la Comisión de Valoración podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los candidatos, que versará en su caso sobre los méritos específicos valorados en esta convocatoria, así como sobre la memoria presentada.

#### A.3) Puntuación mínima

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 5 puntos en la fase primera y de 3 puntos en la segunda.

#### B) PUESTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO II.

##### B.1) Fase primera MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS).

##### 1.- VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

— Superior en 4 niveles al del puesto convocado:	3,00 puntos
— Superior en 2 niveles al del puesto convocado:	2,40 puntos
— Igual al nivel del puesto convocado:	1,80 puntos
— Inferior en 2 niveles al del puesto convocado:	1,20 puntos
— Inferior en 3 niveles al del puesto convocado:	0,60 puntos

##### 2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

Puestos desempeñados en la UEx:

— Hasta el nivel 14:	0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
— Hasta el nivel 16:	0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
— Hasta el nivel 18:	0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses
— Nivel 20:	0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses

- Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses

Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

- Hasta el nivel 14: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 22: 0,35 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses

### 3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

**CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL P.A.S., EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIADO:**

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| De un año o más, o de más de 150 horas | 0,50 puntos cada uno |
| De cuatro meses, o de más de 70 horas  | 0,40 puntos cada uno |
| De dos meses, o de más de 30 horas     | 0,30 puntos cada uno |
| De un mes, o de más de 20 horas        | 0,20 puntos cada uno |
| De 20 horas o menos, o sin especificar | 0,10 puntos cada uno |

**CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS:**

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| De un año o más, o de más de 150 horas | 0,25 puntos cada uno |
| De cuatro meses, o de más de 70 horas  | 0,20 puntos cada uno |
| De dos meses, o de más de 30 horas     | 0,15 puntos cada uno |
| De un mes, o de más de 20 horas        | 0,10 puntos cada uno |
| De 20 horas o menos, o sin especificar | 0,05 puntos cada uno |

En todos los casos se valorarán exclusivamente los cursos relacionados directamente con las funciones y contenido del puesto de trabajo solicitado.

### 4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS).

Por cada año completo de servicio o fracción igual o superior a los seis meses en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

### 5.- Puntuación por destino del cónyuge funcionario.

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

#### B.2) Fase segunda MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado y que se indican en el Anexo II, otorgándose una valoración máxima de 10,50 puntos.

#### Puntuación mínima

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 4 puntos.

### Acreditación de los méritos alegados

Tercera.- 1. Los requisitos y méritos a que hacen referencia la Base primera y los apartados A.1 y B.1 de la base segunda deberán ser acreditados mediante Certificado ajustado a los campos recogidos en el Anexo III expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2.- Los cursos a los que hace referencia el punto 3 de los apartados A.1 y B.1 de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en los apartados A.2 y B.2 deberán ser acreditados mediante certificados expedidos por los Jefes o Responsables de las Unidades en las que el aspirante haya prestado sus servicios, debiendo especificarse tanto las tareas o funciones desarrolladas como los periodos de tiempo concretos, sin que sean valorables méritos declarados de forma distinta.

4. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspenso.

5. Los excedentes voluntarios del artículo 29.3.c y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

### Prioridad para la adjudicación del puesto

Cuarta.- 1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

### Presentación de solicitudes

Quinta.- Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo IV a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala,

Plaza de Caldereros, nº 2. 10.071.-Cáceres; Avenida de Elvas, s/n., 06.071.-Badajoz), en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### Comisión de Valoración

Sexta.- Los méritos serán valorados por una Comisión que, en base al artículo 11.4 del Reglamento de Provisión, deberán poseer, al menos 3/4 partes de los miembros, una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados, compuesta por:

#### MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Manuel Jiménez García, Gerente de la UEx.

#### Vocales:

D. Ana María Rodríguez Rodríguez, Jefa del Servicio de Control Interno.

D. Juan Antonio Rodríguez Fortuna, Jefe de Sección de Presupuestos.

D. Francisco Javier Blanco Nevado, en representación de la Junta de Personal.

D. Juan Luis Fernández Rodríguez, en representación de la Junta de Personal.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D<sup>a</sup> Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

#### Vocales:

D. José Expósito Alburquerque, Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social.

D. José Manuel Cruz Méndez, Administrador del I.C.E.

D. Pedro Becerro Rico, en representación de la Junta de Personal.

D. Andrés Carballo Expósito, en representación de la Junta de Personal.

Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en este Concurso, en el Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

### Plazo de resolución

Séptima.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión de Valoración. Contra las mismas podrá presentarse reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación.

Octava.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión elaborará las listas definitivas de admitidos y excluidos y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes.

Novena.- El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

### Adjudicación de destinos

Décima.- 1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Según el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, a este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

### Adjudicación de puestos por resultas

Undécima.- 1.- Los puestos que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación de los convocados en la presente Resolución

serán adjudicados conforme a los criterios previstos en el apartado A) de la base segunda, para las Jefaturas de Sección o Administraciones de Centro y conforme a los criterios previstos en el apartado B) de la base segunda, para las Jefaturas de Negociado, Jefaturas de Grupo y Puestos Base.

2.- Respecto a los puestos de estructura, solo podrán adjudicarse por este procedimiento aquellos puestos cuyos méritos específicos y su valoración hayan sido acordados con la Junta de Personal y hechos públicos, valorándose los méritos de los aspirantes en base a dicho acuerdo.

### Toma de posesión

Decimosegunda.- 1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si radica en la misma localidad, o de diez días naturales, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El órgano competente de la Universidad de Extremadura donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Gerente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rectorado podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior, o fijar una fecha para la toma de posesión de todos los adjudicatarios. En estos casos, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, haya sido concedidos



al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

#### Disposición final

Decimotercera.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 2 de diciembre de 2003.

El Rector  
P.D.F. El Gerente  
(Art. 100, Decreto 65/2003),  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

### ANEXO I

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Sección Fiscalización y Auditoría (PFR0019).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: A/B.

Nivel de complemento de destino: 25.

Complemento Específico: 752,75 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en la ejecución del presupuesto de gastos y seguimiento de la ejecución presupuestaria, mediante la aplicación Sorolla, de los Centros de Gasto de la UEx: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la fiscalización de expedientes de gastos, con especial incidencia en la fiscalización de expedientes de contratación administrativa y del área de recursos humanos y nóminas de retribuciones de la UEx: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la fiscalización de expediente de devolución de ingresos indebidos, con especial incidencia en la fiscalización de expedientes de devolución de tasas académicas y precios públicos de la UEx: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la gestión y seguimiento de cuentas corrientes: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la fiscalización de cuentas justificativas de “caja fija” y emisión de informes de fiscalización: hasta 1,8 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Fiscalización y Auditoría:

1.- Supervisión de la fiscalización de expedientes de gasto y fiscalización de expedientes de contratación administrativa.

2.- Planificación y ejecución de la fiscalización de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

3.- Colaboración en las tareas definitorias de la práctica de auditorías del área de ingresos de la Universidad.

4.- Planificación de la fiscalización de pagos realizados mediante el sistema de “caja fija” y “pagos a justificar”.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Sección de Contabilidad (PFR0099).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: A/B.

Nivel de complemento de destino: 25.

Complemento Específico: 752,75 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en la UEx en aplicación práctica de programas informáticos de contabilidad pública, Sistema de Información Contable (SIC) y SOROLLA. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en aplicación práctico del Plan General de Contabilidad Pública; experiencia y conocimientos de presupuestación pública; gestión de ingresos del Organismo y control de la Tesorería. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la UEx en elaboración y tramitación de documentos contables: de ingresos, de modificaciones presupuestarias, de pagos, de operaciones extrapresupuestarias y asignaciones de créditos a convenios y proyectos de investigación. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Contabilidad:

1.- Contabilización y control de las operaciones de contenido económico.

2.- Control y seguimiento de las cuentas tesoreras, conciliación de las mismas y supervisión y seguimiento de las cuentas descentralizadas.

3.- Evaluación y control de las necesidades de tesorería y mantenimiento de las relaciones con las entidades financieras.

4.- Supervisión y control de las relaciones con terceros deudores y acreedores de la Universidad.

5.- Control de la transmisión de la información de naturaleza tributaria o de otro tipo con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otros Organismos.

Denominación de los puestos de trabajo: Jefe/a Sección Gestión de la Investigación (PFR0351).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: B/C.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento Específico: 535,09 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en procedimientos de gestión económico-administrativa en la UEx. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en contabilidad pública y aplicaciones informáticas relacionadas con la misma. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en gestión de la investigación (programas comunitarios, líneas de investigación “I+D” o “I+D+i”, convenios y contratos) en la UEx. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Gestión de la Investigación:

1.- Seguimiento de la Gestión económica de los programas o proyectos de investigación, desarrollo o innovación.

2.- Preparación de informes y certificaciones de gastos relativos a la ejecución de los programas y proyectos.

3.- Relaciones con los investigadores o centros de gasto para la coordinación de las tareas en el área de gestión económica de los proyectos y programas.

4.- Contabilización de expedientes de apertura o generación de créditos en materia de gestión de la investigación.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Sección de Formación (PFR0354).

Localidad de destino: Cáceres/Badajoz.

Grupo: B/C.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento Específico: 396,32 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en la confección, coordinación y ejecución de Planes de Formación. Hasta 4 puntos. 0,5 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en procedimientos de gestión económica y administrativa en la UEx. Hasta 2,5 puntos. 0,3 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en el tratamiento informatizado de datos por la gestión de información, expedición de diplomas y certificaciones. Hasta 2,5 puntos. 0,3 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Formación:

1.- Gestión administrativa de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación (confección de fichas técnicas, valoración económica, asignación de profesorado, etc.) para su remisión a la Comisión de Formación.

2.- Gestión económica de las acciones formativas: honorarios de profesorado y colaboradores, facturas, comisiones de servicio de profesores y alumnos y ayudas económicas a la formación.

3.- Gestión de las aulas, su localización y ubicación, y partes de firma de asistentes.

4.- Gestionar el programa informático y las bases de datos relativas a la formación, publicación de listas de admitidos, comunicación a los interesados, confeccionar y remitir los certificados y diplomas acreditativos, tanto de profesorado como de alumnos y gestionar y valorar las encuestas de satisfacción que cumplan los asistentes.

5.- Elaborar la propuesta de liquidación del presupuesto asignado a formación del PAS para su remisión a la Comisión de Formación.

6.- Gestionar la confección de los manuales y documentación que a entregar a los asistentes a las acciones formativas.

7.- Gestionar la información de la página web del Secretariado de Formación del PAS, en colaboración con el Secretariado de Nuevas Tecnologías.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Sección de Acción Social (PFR0355).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: B/C.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento Específico: 396,32 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en la gestión, elaboración y ejecución de planes de acción social. Hasta 4 puntos. 0,5 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en procedimientos de gestión económica y administrativa en la UEx. Hasta 2,5 puntos. 0,3 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en el tratamiento informatizado de datos para la gestión de información. Hasta 2,5 puntos. 0,3 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Acción Social:

1.- Gestión administrativa y económica de las ayudas sociales, recepcionando y evaluando dichas ayudas.

2.- Recepción y evaluación de las solicitudes del intercambio de vacaciones del Personal de Administración y Servicios.

3.- Información y publicación de convocatorias, listados y datos sobre las ayudas sociales.

4.- Gestión de las ayudas para tasas de matrícula en la UEx para el personal de la misma, así como del cónyuge e hijos.

5.- Elaboración de los Planes de Acción Social y sus convocatorias.

6.- Obtención de los Servicios correspondientes de la UEx los datos necesarios para la gestión de las distintas ayudas.

7.- Expedición de los certificados referentes a las ayudas sociales.

## ANEXO II

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Negociado de Gestión Económica (PFR0090).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento Específico: 364,32 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos ocasionados por tribunales de tesis, selección del personal, comisión de doctorado, procesos electorales, programa propia de la UEx, ayudas al tercer ciclo, vestuario de personal e indemnizaciones por razón del servicio del personal en la UEx. Hasta 4,5 puntos. 0,6 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos en la UEx con la aplicación informática SOROLLA. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la Gestión contable y Presupuestaria en la UEx. Hasta 3 puntos. 0,4 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Negociado de Gestión de la Investigación (PFR0321).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento Específico: 364,32 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en procesamiento de expedientes de ingreso, gasto y modificaciones presupuestarias relacionadas con programas o proyectos de investigación, desarrollo o innovación y convenios o contratos de la Universidad en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en contabilidad pública y aplicaciones informáticas relacionadas con las diferentes líneas de financiación de la investigación: programas comunitarios, fondos FEDER, etc. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en aplicación práctica del sistema de Información Contable (SIC) en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Investigación (PFR0320).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento Específico: 364,32 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

— Experiencia en gestión de Proyectos de Investigación, seguimiento de convocatorias y solicitudes. creación y actualización de bases de datos de proyectos en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en convocatoria y gestión de becas de investigación, en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en gestión de programas de ayuda a la investigación y elaboración de memorias, en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado de Asuntos Económicos en la Escuela Politécnica (PFP0254).

Localidad de destino: Cáceres.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento Específico: 364,32 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

— Experiencia en la gestión del presupuesto ordinario y de los créditos asignados al Centro (Indemnizaciones por razón del Servicio, Caja fija, Mandamientos de pago, etc...) en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos en la UEx, con la aplicación informática SOROLLA. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses. - Experiencia en la Gestión Contable y Presupuestaria en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Doctorado (PFR0154).

Localidad de destino: Cáceres.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento Específico: 364,32 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

— Experiencia en la tramitación de expedientes de tercer ciclo en la UEx. Hasta 4,5 puntos. 0,60 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia acreditada en el manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de alumnos implantadas en la UEx. Hasta 3 puntos. 0,40 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia gestión de expedientes de alumnos matriculados en estudios oficiales de la UEx (becas, títulos, selectividad, matrículas, preinscripción, convalidación, certificados de estudio, etc.). Hasta 3 puntos. 0,40 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

Denominación del puestos de trabajo: Jefe/a de Negociado en Centro U. de Mérida (PFJ0279).

Localidad de destino: Mérida.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento Específico: 364,32 euros/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

— Experiencia en la gestión de expedientes de alumnos matriculados en estudios oficiales en la UEx (matrículas, becas, certificaciones de estudios, etc.). Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia acreditada en el manejo de aplicaciones informáticas de gestión de alumnos y gestión económica implantadas en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

— Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos y gestión contable y presupuestaria en la UEx. Hasta 3,5 puntos. 0,45 puntos por año trabajado o periodo superior a seis meses.

### ANEXO III

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La abajo firmante, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, CERTIFICA

Que la presente hoja de méritos y servicios se halla conforme con los documentos presentados por el interesado y con los antecedentes que obran en los archivos de esta Universidad.

### CERTIFICADO PARA CONCURSOS DE P.A.S.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Número de Registro de Personal	F. Nacimiento	C/C/E	
Titulación académica	Grado titulación	Jornada	
Categoría	T.R.J .F desde	F. hasta	A M D Plaza Subunidad Nivel Ant Pro

TOTAL:

Total servicios prestados en la Universidad:

Grado consolidado:

### CURSOS OFICIALES

Curso	Descripción	F.cumpl.	Nº horas	Organismo

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo:

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del ..... )**

D/D<sup>a</sup> .....  
D.N.I. .... Domicilio .....  
Teléfono ..... Localidad .....  
Provincia ..... Código postal .....  
Cuerpo o Escala .....  
Administración a la que pertenece .....  
N.R.P. .... Grupo ..... Grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del/os puesto/s de trabajo que a continuación se relacionan, de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

1.- Puestos convocados a los que se aspira:

<u>Nº control</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

1.- Puestos por resultas a los que se aspira:

<u>Orden de Preferencia</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En ....., a ..... de ..... de 2003.  
(firma del interesado)

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**  
**Negociado de Oposiciones y Concursos**  
**Plaza de Caldereros, 2. 10.071.- Cáceres**

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.*

Habiéndose firmado el día 19 de noviembre de 2003 una Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura, que figura a continuación de la presente Resolución.

Mérida, 28 de noviembre de 2003.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PROVINCIAL APTO PARA ALBERGAR LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA Y OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

En Mérida, a 19 de noviembre de 2003

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Casilda Gutiérrez Pérez, Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 16/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75 de fecha 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2003.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Juan María Vázquez García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, debidamente autorizado por acuerdo del Pleno de la Entidad, en su sesión de 31 de octubre de 2003.

Actuando ambas partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

#### MANIFIESTAN

Primero: Que, con fecha 7 de mayo de 2002, se suscribió Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz con el objeto de desarrollar las obras de acondicionamiento del inmueble provincial sito en la calle Obispo San Juan de Ribera, 4 de Badajoz, para que pudiera ser destinado a las necesidades de establecimiento de servicios administrativos de la Diputación Provincial, así como a sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Segundo: En el párrafo primero de la Cláusula Segunda de citado Convenio, se establecía que por la Excm. Diputación Provincial de

Badajoz se asumiría la contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto básico de rehabilitación integral del referido inmueble.

El coste de la citada asistencia técnica ascendía a 110.00,00 euros, de los cuales la Junta de Extremadura financiaría el 50% de la parte proporcional que correspondiera a las plantas baja y primera en relación con el total del proyecto, cuyo importe se estimó en 53.265 euros y correspondiendo, por tanto, a la Junta de Extremadura la cantidad de 26.632,50 euros. Cantidad que se abonó por la Junta de Extremadura en el año 2002, previa presentación por parte de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, del correspondiente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del referido Convenio.

Tercero: Que el presupuesto general del proyecto básico de rehabilitación integral del inmueble de referencia ascendía a la cantidad de 3.606.073,07 euros. Conforme al párrafo segundo de la Cláusula Segunda del citado Instrumento de Colaboración, correspondería a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz contratar la ejecución de las obras definidas en el referido proyecto básico, asumiendo íntegramente su importe, con la excepción de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), en que se estimó el coste de las dos plantas, baja y primera, del inmueble cuya adscripción temporal en uso sería suficiente para atender a las necesidades de instalaciones para la Junta de Extremadura, y que sería financiado al 50% por cada una de las Entidades. Es decir, que para la ejecución de las obras, la Junta de Extremadura debería aportar la cantidad de 900.000,00 euros.

Cuarto: Que conforme a la Cláusula Tercera del Convenio, formalizado el correspondiente contrato administrativo, la Diputación debía remitir a la Junta de Extremadura copia compulsada del mismo. Recibido el mismo por la Consejería de Presidencia, se procedería por el órgano autonómico al libramiento a favor de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz de la cantidad que correspondiese aportar a la Junta de Extremadura.

Quinto: Con anterioridad a la licitación de las mencionadas obras, ha surgido la necesidad de incluir una serie de nuevas actuaciones no previstas en la redacción original del proyecto básico de rehabilitación integral. Actuaciones integradas por la creación de una sala de transformadores de 82 m<sup>2</sup> útiles, especialmente costosa de ejecución, donde se ubicarán los dos Centros de Transformación de Sevillana Endesa, cambio de ubicación de su actual emplazamiento en el edificio del Centro Transformador de la Diputación, creación de una nueva sala, en planta semisótano, para la ubicación del Centro Transformador del Consejo Consultivo, así como la reestructuración de las redes de enlace y entronque dentro y fuera del edificio, afectando a la construcción de paquetes de instalaciones como servicio a estas redes.

Actuaciones, cuya ejecución, conllevan la necesidad de modificación del proyecto original de rehabilitación y de su presupuesto general, que supone un incremento del 24,3% sobre el presupuesto inicial aprobado, es decir, 875.961,09 euros, resultando que el nuevo presupuesto general del proyecto asciende a la cantidad de 4.482.034,09 euros.

Sexto: Como quiera que la participación porcentual de la obra que afecta al Consejo Consultivo de Extremadura, plantas baja y primera, supone un 41% del importe de la modificación a acometer en el proyecto, el coste total de las citadas plantas se incrementa en la cantidad de 359.144,05 euros respecto a la cuantía inicialmente fijada, es decir, 1.800.000,00 euros, tanto en el proyecto originario como en el Convenio de Colaboración, resultando, por tanto, que el nuevo importe de las obras a ejecutar en las citadas plantas asciende a 2.159.144,05 euros.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes, existiendo plena coincidencia entre las mismas, acuerdan modificar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura, conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera: El párrafo segundo de la Cláusula Segunda quedará redactado de la siguiente forma: "Asimismo, corresponderá a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz contratar la ejecución de las obras definidas en dicho proyecto por un importe total de 4.482.034,09 euros, asumiendo íntegramente su importe, con la excepción de la cuantía 2.159.144,05 euros, en que se estima el coste de las dos plantas, baja y primera, del inmueble cuya adscripción temporal en uso sería suficiente para atender a las necesidades de instalaciones para la Junta de Extremadura, y que será financiado al 50% por cada una de las Entidades".

Segunda: El párrafo cuarto de la Cláusula Tercera quedará redactado de la siguiente forma: "A la firma de la presente Addenda y entrega del proyecto definitivo de ejecución y estudio de seguridad y salud laboral de rehabilitación y adaptación del antiguo Instituto Bárbara de Braganza para sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otros, se procederá por el órgano autonómico al libramiento a favor de la Diputación Provincial de Badajoz de la cantidad 900.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.11 01 121A 622.00, Código de Proyecto 200211001000900 "Ejecución obras sede Consejo Consultivo".



Tercera: El párrafo quinto de la Cláusula Tercera quedará redactado de la siguiente forma: “Durante el ejercicio de 2004 y una vez formalizado el correspondiente contrato administrativo de ejecución de obra, la Diputación Provincial de Badajoz remitirá a la Junta de Extremadura copia compulsada del mismo, momento en el cual el órgano autonómico procederá al libramiento a favor de la Diputación Provincial de Badajoz de la cantidad 179.572,03 euros, correspondientes a las modificaciones incluidas respecto al proyecto inicial, con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.11 01 121A 622.00, Código de Proyecto 200211001000900 “Ejecución obras sede Consejo Consultivo”.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda de modificación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

La Consejera de Presidencia, Fdo.: Casilda Gutiérrez Pérez.

Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Juan María Vázquez García.

**RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1506/2003, promovido contra la Junta de Extremadura por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 5 de septiembre de 2003, por la que se declaraba concluso y archivado el procedimiento iniciado a solicitud del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, sobre concesión de autorización para la celebración del concierto del cantante “David de María”.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, se hace público el recurso contencioso administrativo tramitado por Procedimiento Ordinario nº 1506/2003 promovido por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Consejería de Presidencia, dictada el 5 de septiembre de 2003, declarando concluso y archivado el procedimiento iniciado a solicitud del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, sobre concesión de autorización para la celebración del concierto del cantante “David de María”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Procedimiento Ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 9 de diciembre de 2003.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 3 de noviembre de 2003, por la que se resuelve el expediente de deslinde interior parcial del lote “El Hoyo” del monte “Las Navas y Puerto Lobo para Allá” (MUP nº 9), propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque.**

Examinado el expediente de deslinde parcial interior del Lote “El Hoyo” del monte “Las Navas y Puerto para Allá” (MUP nº 9) de la provincia de Badajoz, propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque y sito en el término municipal de Helecho-sa de los Montes, cuyo perímetro exterior está deslindado y aprobado por Orden ministerial de 26 de junio de 1968, en la parte que afecta a los enclavados de Dª Mª Salomé García-Lomas y Godino, situados en la margen izquierda del embalse de Cijara.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y en uso de lo dispuesto en el art. 96 y 97 del Reglamento de

Montes, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Medio Ambiente, que emitió el preceptivo informe del que se deduce la eficacia jurídica que tienen los títulos que han sido aportados, relativos a las fincas denominadas nº 1 y 2 a los efectos del acto de deslinde, en contraposición a los títulos aportados relativos a la finca denominada nº 3, que no tienen valor y eficacia, a los mismos efectos.

**RESULTANDO** que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, comenzó el apeo el Ingeniero Operador el día y hora anunciados en el punto situado más al norte de la finca denominada nº 1, de las que presentaba la supuesta propietaria de los enclavados a deslindar. Durante el apeo en el perímetro exterior de esta parte del monte, el Ingeniero Operador, realizó un apeo común de las dos fincas denominadas nº 1 y 2, ya que aún siendo registralmente distintas, se encuentran unidas y por tanto únicamente se estaquilla la línea perimetral exterior común de esta respecto al MUP nº 9 y terceros, quedando como un enclavado dentro del monte, y todo ello en base a los títulos y documentos con eficacia jurídica presentados. De todo lo actuado, se extendió el correspondiente acta, en la que se detalla la forma en que se llevó a cabo la operación y las manifestaciones de cuantos estuvieron presentes en el apeo, que la suscribieron.

**RESULTANDO** que anunciado el período de vista del expediente en el Diario Oficial de Extremadura y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados se presentaron por D. José Javier Pérez-Olivares y Pérez, en nombre y representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé García-Lomas y Godino, escrito de protesta por el resultado del apeo, no estando de acuerdo con la clasificación de documentos realizada, con los efectos de eficacia jurídica que ello suponía y con los linderos y lindes fijados en el apeo: todas las cuales fueron enviadas a informe de Jefatura de la Sección Jurídica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, emitido en el sentido de que no procede acceder a las pretensiones formuladas por los reclamantes.

**RESULTANDO** que las reclamaciones presentadas, junto con el dictamen de la Sección Jurídica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, fueron remitidas a la Entidad a la que pertenece el monte, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento de Montes manifestará si se allanaba o no a las pretensiones deducidas de las mismas, habiéndose recibido escrito del Sr. Alcalde de Herrera del Duque, que manifiesta su acuerdo

con las decisiones tomadas en el informe final por el Ingeniero Operador, y participa que no se accede a las pretensiones del reclamante, por lo que no deben entenderse denegadas en vía administrativa.

**RESULTANDO** que el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, teniendo en cuenta todo lo actuado propone la aprobación del deslinde parcial interior en la forma en que se ha llevado a cabo de acuerdo con la propuesta del Ingeniero Operador.

**RESULTANDO** que recibido el expediente en la Dirección General de Medio Ambiente, y habiéndose entendido como desechadas las reclamaciones o protestas planteadas, de acuerdo a lo prescrito en los art. 122 y ss. del Reglamento de Montes, se estima por dicha Dirección General ajustada a derecho la propuesta del Sr. Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca, en cuanto a las cuestiones planteadas y propone, a su vez la aprobación de la misma, con notificaciones a los interesados de que esta aprobación declara con carácter definitivo el estado posesorio del monte, a reserva de lo que resulte de juicio declarativo de propiedad, respecto al cual tienen los reclamantes expedita la acción sin necesidad de nuevo trámite administrativo.

**VISTO** la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

**CONSIDERANDO** que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U.P, insertando los anuncios reglamentarios en el Diario Oficial de Extremadura, y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Medio Ambiente, sobre los documentos presentados antes del apeo, la actuación del Ingeniero Operador se considera correcta, al haberse reconocido como de pleno dominio de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé García-Lomas y Godino las fincas designadas con los nº 1 y 2, como enclavados y no apeando ni reconociendo la existencia de aquella designada con el nº 3, en base a la ineficacia jurídica de los títulos presentados.

**CONSIDERANDO** que las reclamaciones presentadas durante el período de vista deben ser desestimadas, de acuerdo con el Informe emitido por la Jefatura de la Sección Jurídica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, al no haberse allanado a las mismas, el Ayuntamiento al que pertenece el monte, así como que la Dirección General de Medio Ambiente, a la que fue enviado el expediente como trámite previo a la Orden de

la Consejería resolutoria del deslinde, estima ajustada a derecho la propuesta del Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca de aprobación del deslinde parcial interior en los términos que el mismo expone.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piques que determinan las sucesivas colindancias del enclavado deslindado con el monte, se describen con precisión en las actas de apeo y los perímetros quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente.

Esta Consejería, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente ha dispuesto:

1. Aprobar el deslinde interior parcial del lote “El Hoyo” del monte MUP nº 9 “Las Navas y Puerto del Lobo” en el paraje de las Torrecillas - Las Llanas del Término Municipal de Helechosa de los Montes de acuerdo a las Actas, Registro Topográfico y planos que figuran en el expediente y se reconozca como enclavado el que se describe en el punto 2 de la propuesta.

#### 2. Enclavado:

Terreno en el paraje de Las Llanas-Las Torrecillas de haber 13,229 has con las lindes que a continuación se detallan:

N: Con terrenos del MUP nº 9.

S: Con terrenos del MUP nº 9 y cercado murado de herederos de D. Carlos Guijarro.

E: Con terrenos del MUP nº 9 sobre el que existen unos derechos de siembra reconocidos en el deslinde de 1968.

O: Con terrenos de MUP nº 9.

3. Reconocer la posesión del anterior enclavado a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé García-Lomas y Godino.

4. Que cancelen las anotaciones preventivas practicadas en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, que afectan a las fincas siguientes:

Referencia catastral 06 062 000 00 024 00030 Ds, paraje de “El Hoyo”, en Helechosa de 12,4553 has.

Inscrita en el tomo 187, libro 10 del Ayuntamiento de Helechosa, folio 208, finca 1752 A.

5. Que se denieguen las reclamaciones formuladas en el periodo de vista del expediente por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé García-Lomas y Godino,

declarándose agotada la vía administrativa y expedita la judicial-civil.

6. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los U.P.

7. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad de Herrera del Duque.

8. Que a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento de la parte deslindada.

9. Que una vez aprobado este deslinde parcial interior se redacte el proyecto de amojonamiento correspondiente para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente Resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de jurisdicción contencioso-administrativo (B.O.E nº 167 de 14 de julio): Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, esta resolución es ejecutiva, en virtud del art. 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución debe ser notificada al interesado, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Mérida a 3 de noviembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001191-016078.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Distribuidora Eléctrica Carrión, S.L. con domicilio en: La Garrovilla, C/ Pedro Vadillo, 18 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Eléctrica Carrión, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: La Garrovilla, C/ Gabriel y Galán, s/n. en el T.M. de La Garrovilla.

### INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en Kms.: 0,490

Voltaje: 3x220/127.

Potencia: 200 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 28.977,00

Presupuesto en pesetas: 4.821.367

Finalidad: Acometida eléctrica a la casa de la cultura del T.M. de La Garrovilla.

Referencia del Expediente: 06/AT-001191-016078.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-015897.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 2 existente salida del CT. Polideportivo Los Santos.

Final: Apoyo nº 5 existente.

Términos municipales afectados: Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,428.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes en la zona sur del casco urbano del T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 4.466,97.

Presupuesto en pesetas: 743.241.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015897.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016049.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Los Santos de Maimona. Polígono industrial "La Nava", Ctra. EX-101, PK. 1,500 de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 12.276,20.

Presupuesto en pesetas: 2.042.588.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016049.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016050.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Los Santos de Maimona. C/ Carrera Grande, s/n. en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 20.178,69.

Presupuesto en pesetas: 3.357.452.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016050.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003,  
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando  
el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-016051.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,220 / 0,127
1	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Calzadilla de los Barros. C/ Camino Fuente de Cantos, s/n., en el T.M. de Calzadilla de los Barros.

Presupuesto en euros: 26.315,99.

Presupuesto en pesetas: 4.378.612.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016051.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003,  
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando  
el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-016090.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Alcazaba. Subestación "Alcazaba", en el T.M. de Alcazaba (Badajoz).

Presupuesto en euros: 9.835,36.

Presupuesto en pesetas: 1.636.466.

Finalidad: Cubrir necesidades energéticas de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016090.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016095.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. El Greco (44396).

Final: C.T. Asisa (44822).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,670.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. El Greco (44396) y C.T. Asisa (44822) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 21.952,61.

Presupuesto en pesetas: 3.652.607.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016095.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016108.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Mérida. Manzana D-3 de residencial "Villas de Nuevo Mérida" en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 14.748,11.

Presupuesto en pesetas: 2.487.156.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016108.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003,  
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando  
el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-015864.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. Parador (47361).

Final: C.T. Huerta Honda.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,202.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. "Parador" (47361) y C.T. Huerta Honda en C/ López Asme en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 16.227,47.

Presupuesto en pesetas: 2.700.024.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015864.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003,  
del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando  
y declarando, en concreto, de utilidad pública  
el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 10/AT-007029-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 2027 L.A.A.T. a 45 KV. Plasencia-Jaraiz (Derivación a elevación de aguas de Plasencia en presa Jerte).

Final: Posición 45 KV. de futura STR Valcorchero.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en kms: 4,164.



Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 29.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades Dehesa Valcorchero.

Presupuesto en euros: 174.081,34.

Presupuesto en pesetas: 28.964.698.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007029-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 17 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016032.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Polígono industrial El Nevero, complejo La Mar (Apoyo nº A411409).

Final: Polígono industrial El Nevero, complejo La Mar (Apoyo nº A411436).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial El Nevero, complejo La Mar del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 11.321,49.

Presupuesto en pesetas: 1.883.737.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016032.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016046.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,220 / 0,127
I	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Los Santos de Maimona. Travesía C/ Guadiana, s/n. en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 26.676,60.

Presupuesto en pesetas: 4.438.613.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016046.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016047.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: (Ap. Paso a subt.) C.T. "La Estrella" nº 46758. Nº expte. 06/1788/13566.

Final: C.T. "La Estrella" nº 46758. Nº expte. 06/AT-1788/13566.

Términos municipales afectados: Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Emplazamiento de la línea: Explanada ermita Virgen de la Estrella en el T.M. de Los Santos de Maimona.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Los Santos de Maimona. Explanada ermita Virgen de la Estrella en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 32.051,66.

Presupuesto en pesetas: 5.332.948.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016047.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con la Orden de 6 de octubre de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 21 de octubre, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes,

**RESUELVE:**

Primero: Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://fomento.juntaex.es>.

Segundo: Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en Centro Regional de Servicio al Transporte, sito en Ctra. EX-209 Mérida-Montijo, km. 0,5, de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 20 de diciembre de 2003

Ejercicio	Hora
<b>Transporte por Carretera</b>	
Todas las Especialidades .....	09,00
Clase 1 .....	09,00
Clase 2 .....	09,00
Clase 7 .....	09,00
Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 .....	11,15
Materias líquidas con el nº de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223 .....	11,15
<b>Transporte por Ferrocarril</b>	
Todas las Especialidades .....	11,15

Mérida, 5 de diciembre de 2003.

El Director General de Transportes,  
FÉLIX HERRERA FUENTES

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autoriza la continuidad, implantación y modificación de Programas de Garantía Social en sus distintas modalidades, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, crea en su artículo 27 los Programas de Iniciación Profesional para atender a la diversidad del alumnado y facilitar tanto la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria como la inserción laboral de los alumnos y alumnas que deseen incorporarse al mundo del trabajo al finalizar la enseñanza obligatoria.

Asimismo, establece en su artículo 48 que las Administraciones Públicas promoverán ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los alumnos y alumnas que no puedan conseguir los objetivos previstos en la enseñanza básica con la finalidad de facilitar su integración social y laboral.

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, dispone en su artículo 5 que los programas de iniciación profesional comenzarán a implantarse durante el curso 2004-2005.

Entre tanto, para atender al alumnado que abandona la Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes, es necesario garantizar en el curso 2003-04 una oferta suficiente de Programas de Garantía Social a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en su artículo 23 y el artículo 20 del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de dicha etapa.

Por Orden de 17 de septiembre de 2002 se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponiendo en el artículo 4 la exigencia de autorización de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para impartir los Programas de Garantía Social.

A tal efecto, y con el fin de facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el

principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles para aquéllas que decidan incorporarse a la vida activa, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa y del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

### RESUELVO

Primero.- Autorizar la continuidad de los Programas de Garantía Social aprobados en cursos anteriores en Centros Sostenidos con Fondos Públicos, hasta tanto se disponga expresamente su supresión.

Segundo.- Autorizar la implantación de nuevos Programas de Garantía Social, en la modalidad de Iniciación Profesional, en los Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, relacionados en el Anexo I.

Tercero.- Autorizar, a los Centros relacionados en el Anexo II, el cambio de perfil de los Programas de Garantía Social que venían desarrollando, con la finalidad de adaptarlos a la demanda del alumnado y a las nuevas enseñanzas de Formación Profesional que el Centro imparte.

Cuarto.- El desarrollo de estos programas deberá atenerse a lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº

115, de 3 de octubre), por la que se regulan los Programas de Garantía Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 de la 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura". Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

### PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL DE NUEVA IMPLANTACIÓN CURSO 2003/04

LOCALIDAD Y PROVINCIA	ENTIDAD	MODALIDAD	PERFILES
Montijo (Badajoz)	IES "Extremadura"	Iniciación Profesional	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
Azuaga (Badajoz)	IES "Miguel Durán"	Iniciación Profesional	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
Villanueva de la Serena (Badajoz)	CEPA "Medardo Muñiz"	Iniciación Profesional	Servicios Auxiliares de Oficina
Zafra (Badajoz)	CEPA "Antonio Machado"	Iniciación Profesional	Auxiliar de Transporte Sanitario
Miajadas (Cáceres)	IES "Torrente Ballester"	Iniciación Profesional	Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos

**ANEXO II****CENTROS A LOS QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PERFIL EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL CURSO 2003/04**

LOCALIDAD	ENTIDAD	MODALIDAD	NUEVOS PERFILES
Cáceres	I.E.S. "Universidad Laboral"	Iniciación Profesional	Operario de Albañilería
Montijo (Badajoz)	C.C.E.E. "Ponce de León"	Iniciación Profesional	Operario de Viveros y Jardines

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura en representación del sector de padres o madres de alumnos.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra b) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el Titular de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres y madres de alumnos de carácter regional, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo de resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en

relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO**

Primero: Cesar al Consejero del Consejo Escolar de Extremadura, D. Luis Delgado Salgado, en representación del sector de padres o madres de alumnos.

Segundo: Nombrar Consejero a D. Ángel Zabala Domínguez, en representación del sector de padres o madres de alumnos, en sustitución del anterior, quién tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 3 de diciembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General de la Federación Extremeña de Balonmano.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el

Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, ha aprobado la modificación del Reglamento General de la Federación Extremeña de Balonmano.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento General de la Federación Extremeña de Balonmano, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 1 de diciembre de 2003.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

## A N E X O

NUEVA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO GENERAL MODIFICADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2003.

### Artículo 133

La duración de los encuentros oficiales para las categorías senior, juvenil y cadete tanto masculinos como femeninos, será de dos tiempos de 30 minutos, con 10 minutos de descanso entre ambos.

Salvo que en las normativas específicas de la competición se diga otra cosa, para la categoría infantil la duración será de dos tiempos de 25 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso entre ambos.

En Minibalonmano, se atenderá a los reglamentos específicos creados para esta categoría.

### Artículo 147

1) En todos los encuentros oficiales, deberán constar obligatoriamente en acta doce (12) jugadores/as, el Entrenador y un “Oficial de Equipo” que hará las funciones de Delegado de equipo, además, en aquellos encuentros que deba organizar un equipo

deberán presentar otro “Oficial de Equipo” que hará las funciones de Delegado de Campo.

Además, podrán constar en acta un Ayudante de Entrenador, un Auxiliar de equipo y un Médico o Fisioterapeuta.

2) La tramitación de todas las licencias de jugadores y oficiales deberá tener lugar con cinco (5) días de antelación a la alineación de los mismos. Dicho plazo es necesario por el periodo de carencia establecido por la Mutualidad Deportiva, no pudiendo participar en encuentro alguno sin haberse observado dicho plazo de tramitación.

3) Los jugadores/as con licencia senior, entrenadores y ayudantes de entrenador, a favor de un determinado club, quedarán adscritos a su club por una temporada, salvo que ambas partes convengan de mutuo acuerdo, ampliar aquel lapso a dos o tres temporadas. Tal compromiso, deberá formalizarse en su caso, por escrito, que deberá adjuntarse con la presentación de la licencia a la Federación Extremeña de Balonmano.

### Artículo 148

La diligencia de las fichas de oficiales pertenecientes a las diferentes categorías, se efectuarán como dice el artículo 170 para los jugadores.

Junto con las licencias de los jugadores se deberán presentar obligatoriamente para su tramitación las de: Entrenador, dos de Oficiales de equipo (para Delegado de Campo y Delegado de equipo).

### A) ENTRENADOR

3) No obstante un jugador/a senior con licencia en vigor en posesión del título de entrenador podrá dirigir a un equipo de deporte de base o juvenil, o ser ayudante de entrenador de alguno de ellos, sin importar que se trate de un equipo del mismo club. Las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto se tendrán que cumplir dentro del marco en que se cometan, excepto las sanciones por faltas graves o muy graves en los que no podrá participar en encuentro alguno cualquiera que sea su clase si la sanción es de suspensión, y serán extensibles a todo el Balonmano Estatal si la sanción es de inhabilitación.

### Artículo 161

Un club masculino podrá retener en su primer y segundo año de edad senior a aquellos jugadores que hubieran participado con ese club el segundo año de juvenil.

Igualmente, un club femenino podrá retener en primero y segundo año senior a aquellas jugadoras que hubieran participado con ese club y en esa categoría el segundo año juvenil.

Para ejercer este derecho, el club afectado deberá comunicarlo a la Federación Extremeña de Balonmano antes del 30 de junio de la segunda temporada como juvenil.

Caducará de inmediato este derecho de retención si el club al que perteneciera el jugador no diligencia su ficha correspondiente entre las doce (12) primeras que presente a tal objeto, a no ser que se deba a motivos no imputables directamente a éste, a criterio de los órganos competentes federativos.

La Federación Extremeña de Balonmano comunicará a la Real Federación Española de Balonmano, antes del 20 de julio de cada temporada, las retenciones que se le hayan solicitado, siempre y cuando los jugadores afectados vayan a participar en las distintas competiciones estatales.

Artículo 165

“K” Coeficiente corrector según el jugador/a tenga acreditada una proyección, habiendo estado inscrito en un partido como mínimo de:

Selección Nacional Absoluta .....	5
Selección Nacional Junior .....	4
Selección Nacional Promesas .....	3
Concentración Nacional .....	2'50
Selecciones Autonómicas .....	2
Selecciones Provinciales .....	1'75
Centros de Tecnificación .....	1'50

Artículo 168

Las categorías de los jugadores, en función de su sexo y edad son:

- ABSOLUTA: (Categorías Masculina y Femenina): los/las que cumplan dieciocho (18) años o más de edad durante el transcurso del año en el que comienza la temporada de que se trate.
- JUVENIL: (Categorías Masculina y Femenina): los/las que cumplan dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad durante el transcurso del año en el que comienza la temporada de que se trate.

• CADETE: (Categorías Masculina y Femenina): los/las que cumplan catorce (14) o quince (15) años de edad durante el transcurso del año en el que comience la temporada de que se trate.

• INFANTIL: (Categorías Masculina y Femenina): los/las que cumplan doce (12) o trece (13) años de edad durante el transcurso del año en el que comience la temporada de que se trate.

• ALEVÍN: (Categorías Masculina y Femenina): los/las que cumplan diez (10) o once (11) años de edad durante el transcurso del año en el que comience la temporada de que se trate.

• BENJAMÍN: (Categorías Masculina y Femenina): los/las que cumplan ocho (8) o nueve (9) años de edad durante el transcurso del año en el que comience la temporada de que se trate.

Artículo 184

Los jugadores/as con licencia senior a favor de un determinado club quedarán adscritos a su club por una temporada, salvo que ambas partes convengan de mutuo acuerdo, ampliar aquel lapso a dos o tres temporadas. Tal compromiso, deberá formalizarse en su caso, por escrito, que deberá adjuntarse con la presentación de la licencia a la Federación Extremeña de Balonmano.

Para los de categoría juvenil o inferiores sólo se podrán extender por una temporada como máximo.

En el supuesto de que se lleven a cabo aquella clase de acuerdos, al llegar al término de su vencimiento equivaldrán a una baja otorgada por el club que tendrá idénticos efectos que ésta, sin necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 190 del presente Reglamento General.

Artículo 186

Los jugadores juveniles, cadetes, infantiles, alevines y benjamines, podrán intervenir durante la misma temporada en los diferentes equipos del mismo club del que dependan y que agrupe a jugadores con igual tipo de licencia. En cualquiera de los casos, será requisito necesario que se trate de una competición de mayor categoría competicional. Esta facultad está referida tanto a las competiciones de Liga como de Copa y los jugadores que la ejerciten podrán retornar a su equipo de origen sin otra limitación.

Artículo 191

En estas competiciones podrán participar jugadores en edad senior y/o juvenil que tengan licencia debidamente diligenciada,

en el número que se determine en cada normativa o base específica de cada competición, y según la edad y el cuadro de posibilidades establecida en la misma, debiendo disponer cada equipo de un mínimo de (12) jugadores en edad senior y alcanzar el máximo que se permita en cada competición según su normativa.

#### Artículo 192

1) En aquellos campeonatos donde se permitan la participación de jugadores en edad senior procedentes de equipos de categoría inferior, dichos jugadores serán nominativos (siempre los mismos) y no perderán su categoría de procedencia y podrán jugar en los dos equipos en la misma jornada y fecha. Después de la sexta jornada alineados en el equipo superior, estos jugadores senior perderán su categoría inferior, debiéndose diligenciar, antes de la séptima jornada, una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, siempre que dicho equipo no rebase el cupo de jugadores en edad senior establecido en la normativa de competición y dentro de los plazos establecidos para el fichaje de jugadores en la categoría superior en la cual van a ser utilizados.

2) El jugador juvenil podrá ser autorizado indistintamente a participar con cualquier equipo de categoría senior del mismo Club, expidiéndose al efecto una autorización individualizada para cada uno de los equipos en los que se desee su participación. Esta circunstancia nunca podrá vulnerar las disposiciones fijadas en las normativas sobre el cupo de jugadores establecidos para la composición de equipos seniors.

Las autorizaciones para la participación de jugadores juveniles en categoría superior a la que por edad les corresponda, será concedida por la Federación Extremeña de Balonmano, para aquellas categorías con Fases Territoriales previas (2ª Nacional Masculina, etc.) debiendo comunicar estas autorizaciones a la R.F.E.BM. de manera inmediata en el mismo momento de su concesión. Para los campeonatos estatales de División de Honor Masculina "A" y "B" y Primera División Estatal Masculina, será la R.F.E.BM. quien conceda la autorización pertinente.

Para que un jugador juvenil pueda ser autorizado a participar en categoría superior a la que le corresponda por su edad, deberá presente en la Federación Extremeña de Balonmano originales de permiso paterno y certificado médico donde se especifique su aptitud para jugador en categoría senior además de fotocopia de su licencia federativa juvenil, compulsada por la Federación una vez recibida esa documentación el Área de

Competiciones pertinente, autorizará o denegará por escrito la participación de dicho jugador. En dicha autorización se hará constar el nombre y apellidos del jugador, fecha de nacimiento, número del D.N.I. y número de su licencia, club al que pertenece, y nombre y categoría del equipo para el cual se autoriza.

El jugador juvenil que se autorice a participar en un equipo senior de su mismo Club, no perderá su condición de juvenil, pudiendo jugar sin limitación y alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y con el equipo superior que por edad le corresponda.

#### Artículo 193

1) Un jugador en edad juvenil podrá participar en dos competiciones distintas como máximo dentro de los equipos del mismo Club:

- a) En el Campeonato principal para el que tiene ficha debidamente diligenciada.
- b) En el Campeonato secundario dentro de las cuatro plazas permitidas.

No obstante estos jugadores sólo podrán ser alineados en un máximo de dos (2) partidos en cada jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.

3) Dentro del cupo complementario de jugadores, el jugador juvenil puede participar en las competiciones senior sin tener en cuenta el origen de su ficha federativa y sin perjuicio de poder hacerlo en el campeonato juvenil, siempre y cuando no se conculque lo dispuesto en el apartado e) del artículo 149 del presente Reglamento General.

#### Artículo 340

- 1) Las notificaciones de los Comités Disciplinarios se practicarán por correo certificado, telegrama, fax o correo electrónico.
- 2) Las notificaciones de los demás órganos disciplinarios se realizarán con el límite máximo de diez días, mediante oficio, carta, telegrama o cualquier otro medio, dirigiéndose al domicilio del club o al lugar expresamente designado por éste a tales efectos.

Igualmente se publicarán en el tablón de anuncios de la Federación Extremeña de Balonmano, las resoluciones de aquellos recursos o reclamaciones que hayan sido dictaminadas por el órgano correspondiente, indicando nombre del recurrente, fecha de la resolución y sentido de la misma, con efecto de



que todos los interesados puedan informarse sobre el contenido de aquélla.

3) Tratándose de los acuerdos que afecten al desarrollo de la competición, se notificarán inmediatamente de su adopción anticipando, al menos, la parte dispositiva y el recurso que proceda.

**RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General de la Federación Extremeña de Fútbol.**

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, ha aprobado la modificación del Reglamento General de la Federación Extremeña de Fútbol.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento General de la Federación Extremeña de Fútbol, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 1 de diciembre de 2003.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

**A N E X O**

Acuerdo Asamblea General

JUAN DE DIOS MONTERDE MACÍAS, Secretario General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol,

**CERTIFICA**

Que la Asamblea General de esta Federación Territorial Extremeña de Fútbol en sesión Extraordinaria celebrada el pasado

día siete de julio de dos mil tres, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º. “Aprobar, por unanimidad de los presentes, la modificación del vigente Reglamento de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, quedando el mismo como sigue:

**Artículo 108.-**

1.- En las competiciones por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

2.- En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.

3.- Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

4.- No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación inmediata del partido de vuelta, una prórroga de treinta minutos, en dos partes de quince, separadas por un descanso de cinco, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles se dilucidaría a favor del equipo visitante.

Si expirada la prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalty de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Sólo podrán intervenir en esta suerte los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellos sustituir al portero.

5.- Idéntica fórmula que prevé el punto anterior será de aplicación cuando se trate del partido final de un torneo por eliminatorias, o

de un encuentro suplementario en el que se dilucide, resolviendo una situación de empate, el título de campeón o el ascenso o permanencia en una categoría.

6.- En competiciones de carácter especial, se atenderá a lo que determinen sus Bases de Competición.”

2º.- “Dar traslado de cuanto antecede a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su aprobación, si procede, por la misma.”

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, firmo la presente en Badajoz, a dieciséis de julio de dos mil tres.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### *ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se hacen públicos los criterios y objetivos del Plan de actuaciones inspectoras para el ejercicio 2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre Organización y Funcionamiento de la Inspección de los Tributos (DOE nº 55 de 14 de mayo), la Dirección General de Ingresos ha aprobado el Plan anual de actuaciones inspectoras para el ejercicio 2004.

De acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, BOE nº 115, de 14 de mayo), el Plan de Inspección se ha realizado con apoyo informático y tomando en consideración criterios de oportunidad y aleatoriedad, así como otros que se han estimado pertinentes.

El presente Plan establece las pautas que han de servir para seleccionar a los sujetos pasivos u obligados tributarios sobre los que hayan de efectuarse las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación o de obtención de información.

### Artículo 1. Objetivos y criterios de actuación

Es objetivo del Plan la previsión de las actuaciones inspectoras durante el ejercicio de 2004 y ordenar las mismas para contribuir en la mayor medida posible a eliminar las posibles vías de elusión fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no siendo ello obstáculo para que puedan realizarse actuaciones importantes no previstas explícitamente en este Plan, dejando una vía abierta en este sentido.

El Plan se centra fundamentalmente en la inspección de los Tributos cedidos, a saber, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre el Patrimonio, sin abandonar en modo alguno la comprobación e investigación de los tributos propios de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de la realización de aquellas actuaciones que por iniciativa, propuesta o indicación del Director General de Ingresos o del Inspector Jefe proceda llevar a cabo, aun no estando previstas específicamente en el Plan y siempre que se consideren necesarias por su especial trascendencia o para evitar su prescripción o caducidad.

Se llevarán a cabo actuaciones conjuntas con la A.E.A.T., realizándose las mismas por parte de la Inspección autonómica en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, y por la A.E.A.T. en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Plan de Inspección tiene carácter reservado, si bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, la Administración tributaria hará públicos los criterios que lo informan.

### Artículo 2.

Se aprueba el Plan de Actuaciones Inspectoras para el ejercicio de 2004.

Mérida, 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para la campaña de conservación del aguilucho cenizo en Extremadura”. Expte.: 0432121FO022.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432121FO022.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la campaña de conservación del aguilucho cenizo en Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.327,00 euros.

Anualidades:

2004: 55.550,00 euros.

2005: 59.777,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por

los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos están a disposición de los licitadores que lo deseen en la pagina de internet [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control sanitario de los peces e instalaciones de piscicultura de Jerte y Vegas del Gadiana”. Expte.: 0433121FP009.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0433121FP009.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Control sanitario de los peces e instalaciones de piscicultura de Jerte y Vegas del Gadiana.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 37.500,00 euros.

2005: 37.500,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados l a) y l b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Teléfono: 924-002086.
- Telefax: 924-002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.l b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los Pliegos están a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Vestuario para el personal laboral de la Consejería". Expte.: 0412021CA001.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0412021CA001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Vestuario para el personal laboral de la Consejería.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 162.648,48 euros.

Anualidades:

2004: 162.648,48 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Presupuestos.

b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se realizará por parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la siguiente sesión que se celebre a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en la siguiente sesión de la Comisión de Compras, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas finalmente admitidas.

Las reuniones de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura se realizan en sesión ordinaria todos los martes, o siguiente día hábil en caso de festivo.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos de características estarán a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet: [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

#### *ANUNCIO de 11 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016145.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 1 (Antiguo 122) de nueva instalación posterior al de derivación al C.T. El Romeral (46764).

Final: Apoyo nº 17 (Antiguo 177) de nueva instalación anterior al de derivación al C.T. La Estrella (46758).

Términos municipales afectados: Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 3,680.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 17.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes conocidos por "El Romeral", "El Monte", "Cerro de Villalba" y "La Santa Cruz" en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 84.821,68.

Presupuesto en pesetas: 14.113.140.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016145.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ACUERDO de 27 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 10/AT-007382-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

#### PETICIONARIO:

Eléctrica del Oeste Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3.

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo a intercalar en la línea de circunvalación este de Zarza de Granadilla.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Zarza de Granadilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,500.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
Emplazamiento de la línea:	Paraje "Las Cruces" en el T.M. de Zarza de Granadilla.	

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 KVA.

Emplazamiento: Zarza de Granadilla. Avda. de Granadilla, s/n.

Presupuesto en euros: 85.793,82.

Presupuesto en pesetas: 14.274.891.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007382-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones

procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 27 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de “Mejora del abastecimiento al Centro Regional de transporte en Mérida - tramo urbano”.*

Para la ejecución de la obra “Mejora del abastecimiento al Centro Regional de transporte en Mérida - tramo urbano”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 2 de junio de 2003, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Secretario General, (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE: 034/TB046

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO AL C. R. DE TRASPORTES ME

TÉRMINO MUNICIPAL: 608300

MÉRIDA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación		
1/0	140	22	GALVAN PACHECO, CARMEN C/Rambla nº 9	772	SER	Olivos secano	
			MÉRIDA	1.240	TEM	Olivos secano	
			BADAJOZ				



**ANUNCIO de 3 de noviembre de 2003, sobre construcción de nave industrial para quesería tradicional. Situación: Sitio “San Pablo”, parcela 3455 del polígono 14. Promotor: Tajonatural, S.L., en Garrovillas.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de nave industrial para quesería tradicional. Situación: Sitio “San Pablo”, parcela 3455 del polígono 14. Promotor: Tajonatural, S.L. Garrovillas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga de los servicios de vigilancia del Auditorio de Cáceres durante 2004. Expte.: R1043AC10016.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: R1043AC10016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prórroga de los servicios de vigilancia del Auditorio de Cáceres durante 2004.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.11.2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Vía ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31.10.2003.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento ocho mil trescientos ochenta y un euros (108.381 €).

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Puente sobre el río Botoz en camino de servicio del Sotillo en Hinojosa del Valle”. Expte.: 035201 IFO008.**

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0352011FO008.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Puente sobre el río Botoz en camino de servicio del Sotillo en Hinojosa del Valle.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de marzo de 2003.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 126.385,39 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de junio de 2003.

b) Contratista: Manfra Extremeña, S.L.

c) Importe de adjudicación: 102.005,65 € I.V.A. incluido.

Mérida, a 26 de noviembre de 2003. El Secretario General (PDF ORDEN 11/08/03 DOE 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Camino rural de servicio de Las Hileras o de Castuera a Cabeza del Buey”. Expte.: 0352011FO055.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0352011FO055.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Camino rural de servicio de Las Hileras o de Castuera a Cabeza del Buey (Badajoz).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de junio de 2003.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 866.725,35 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de octubre de 2003.

b) Contratista: UTE: Excav. Ortiga, S.L. - José I. Céspedes.

c) Importe de adjudicación: 698.890,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 26 de noviembre de 2003. El Secretario General (PDF ORDEN 11/08/03 DOE 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reparación del camino vecinal de Valdefuentes a Torre de Santa María”. Expte.: 0352011FO061.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0352011FO061.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación del camino vecinal de Valde-fuentes a Torre de Santa María (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de mayo de 2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 78.309,96 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 1 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Excavaciones Maire, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 70.478,96 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 26 de noviembre de 2003. El Secretario General (PDF ORDEN 11/08/03 DOE 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2003, por el que se convoca el concurso para la contratación de un suministro.*  
*Expte.: S.102/03.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.102/03.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material científico (3 lotes independientes):

**b) División por lotes: Sí:**

Lote nº 1.- Recolector de muestras de tritio atmosférico.

Lote nº 2.- Monitor en continuo de aerosoles para espectrometría gamma.

Lote nº 3.- Estación muestreadora de aerosoles de alto flujo.

c) Lugar de ejecución: Facultad de Veterinaria.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 197.570,00 €.

Lote nº 1.- 22.630,00 €, Lote nº 2.- 144.500,00 € y Lote nº 3.- 30.440,00 €.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se oferte separadamente.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno.: 924 289300, Fax 924 273260. 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257022, Fax 927226165.

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 30 de diciembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación

- 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.  
 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.  
 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.  
 b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.  
 c) Localidad: Badajoz.  
 d) Fecha: Tendrá lugar el 7 de enero de 2004.  
 e) Hora: Once treinta.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2003. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de dos suministros independientes. Exptes.: S.114/03 y S.116/03.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.  
 b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación y Patrimonio.  
 c) Número de expedientes: S.114/03 y S.116/03.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto:  
 S.114/03.- Equipo para análisis de fragmentos genotipación y Secuenciador automático de DNA.  
 S.116/03.- Un porosímetro de mercurio.  
 b) División por lotes: No.  
 c) Lugar de ejecución: S.114/03.- Facultad de Medicina; S.116/03.- Escuela de Ingenierías Industriales.  
 d) Plazo de ejecución: Un mes.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total del S.114/03: 53.120 euros.  
 Importe total del S.116/03: 38.000 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación en cada expediente.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.  
 b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260. 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Rectorado- Plaza de los Caldereros, 1 - 10071 Cáceres, Tfno. 927-257022, Fax 927-226165.  
 c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 26 de diciembre de 2003. Se podrá ofertar a uno o a ambos expedientes pero de manera independiente.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 5, 6, y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de Suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.  
 c) Lugar de presentación.

#### 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.  
 b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

- c) Localidad: Badajoz.  
 d) Fecha: Tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2003.  
 e) Hora: Once treinta.

#### 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2003. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de concurso para rehabilitación y adaptación del antiguo Instituto “Bárbara de Braganza” para Consejo Consultivo y otras dependencias del Palacio Provincial.*

Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Domicilio: C/ Felipe Checa, 25.

Localidad y Código Postal: Badajoz (06071).

Dependencia que tramita los expedientes: Área de Fomento, Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales.

Teléfono: 924 21 24 00 Ext. (423), (545) y (625) Fax: 924 2124 71

Email: [gestion@dip-badajoz.es](mailto:gestion@dip-badajoz.es)

Información y retirada de documentación: Oficina de Información Administrativa Domicilio: C/ Felipe Checa, 23 Localidad y Código Postal: Badajoz (06071) Teléfonos: 924 21 24 01 - 924 2124 00 Ext. (136) (137) (138) y (139) Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Teléfono de Información al

Contratista: 900 777 100 páginas Web de esta Diputación: <http://www.dip-badajoz.es>.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por Resolución de fecha: 19 de noviembre 2003, ha ordenado:

Convocar concurrencia pública para la adjudicación de contrato de Obras.

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinario.

Objeto del contrato: Rehabilitación y adaptación del Antiguo Instituto “Bárbara de Braganza” para Consejo Consultivo y otras Dependencias del Palacio Provincial Badajoz.

Expte. núm. I/SP/2003-04-05.

Presupuesto de Licitación, en euros: 5.896.814,72.

Plazo de realización de los trabajos: 2 años.

Fianza Provisional: 117.936,29 €.

Clasificación del contratista: C-Todos los subgrupos - f y K- 7 - d

Plazo de garantía: 1 año.

- Presentación de ofertas en: Oficina de información administrativa, hasta las 14 horas del día del vencimiento.

- Plazo de presentación de ofertas: Es de 45 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.

- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, en fecha y hora que se anunciará con la debida antelación por los distintos medios de información expresados anteriormente.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2003. El Diputado Delegado del Área de Fomento, GABRIEL RAMÓN MAYORAL GALAVÍS.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano  
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
*Http://sia.juntaex.es*



**CAD**

## **CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTANAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

## **TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

# **901 601 601**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.  
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56